

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



TESIS

**“Factores de comisión del delito de violación de la libertad sexual
en los procesos a cargo de la cuarta fiscalía penal corporativa de
Huánuco, 2021”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR: Dionisio Márquez, Luis Miguel

ASESOR: Corcino Barrueta, Fernando Eduardo

HUÁNUCO – PERÚ

2022

U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho penal
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho penal

D

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogado

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 72176473

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22512274

Grado/Título: Título universitario oficial de doctor dentro del programa oficial de doctorado en derecho penal y procesal

Código ORCID: 0000-0003-0296-4033

H

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Garay Mercado, Mariella Catherine	Magíster en gestión pública	22500565	0000-0002-4278-8225
2	Rivera Godoy, Elmer	Magíster en gestión pública	40388213	0000-0003-1587-0407
3	Peralta Baca, Hugo Baldomero	Abogado	22461001	0000-0001-5570-7124



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 11.30 horas del día trece del mes de diciembre del año dos mil veintidós, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron en la sala de Simulación de Audiencias Judiciales - Jr. 2 de mayo 635 - 1ª planta el sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

Mtra. Mariella Catherine GARAY MERCADO : Presidenta
Mtro. Elmer RIVERA GODOY : Vocal
Abg. Hugo Baldomero PERALTA BACA : Secretario
Dr. Fernando Eduardo CORCINO BARRUETA : Asesor

Nombrados mediante la Resolución N° 2181-2022-DFD-UDH de fecha 06 de diciembre de 2022, para evaluar la Tesis intitulada "FACTORES DE COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL EN LOS PROCESOS A CARGO DE LA CUARTA FISCALIA PENAL CORPORATIVA DE HUANOUCO, 2021", presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas Luis Miguel DIONISIO MARQUEZ para optar el Título profesional de Abogado.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) aprobado por unanimidad con el calificativo cuantitativo de doce y cualitativo de suficiente.

Siendo las 12.45 horas del día trece del mes de diciembre del año 2022 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.

Mtra. Mariella Catherine Garay Mercado
Presidenta

Mtro. Elmer Rivera Godoy
Vocal

Abg. Hugo Baldomero Peralta Baca
Secretario



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

Yo, **Fernando Corcino Barrueta**, asesor del PA Derecho y Ciencias Políticas-CATP y designado mediante documento: **RESOLUCIÓN N° 468-2022-DFD-UDH** de fecha 28 de marzo de 2022 del estudiante **Luis Miguel DIONISIO MARQUEZ**, de la investigación titulada:

“FACTORES DE COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL EN LOS PROCESOS A CARGO DE LA CUARTA FISCALIA PENAL CORPORATIVA DE HUÁNUCO, 2021”

Puedo constar que la misma tiene un índice de similitud del 22% verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Antiplagio Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 12 de abril de 2023



Dr. Fernando Corcino Barrueta
DNI N° 22512274
COD. ORCID 0000-0003-0296-4033

revisión después de sustentar

INFORME DE ORIGINALIDAD

22%	22%	5%	9%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.udh.edu.pe	15%
	Fuente de Internet	
2	Submitted to Universidad de Huanuco	1%
	Trabajo del estudiante	
3	repository.unab.edu.co	1%
	Fuente de Internet	
4	repositorio.unu.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
5	qdoc.tips	<1%
	Fuente de Internet	
6	repositorio.uncp.edu.pe	<1%
	Fuente de Internet	
7	repositorio.utp.edu.pe	<1%
	Fuente de Internet	
8	www.unwomen.org	<1%
	Fuente de Internet	
9	idoc.pub	<1%
	Fuente de Internet	


Dr. Fernando Corcino Barraeta
DNI N° 22512274
COD. ORCID 0000-0003-0296-4033

DEDICATORIA

Agradecer a Dios, por permitirme alcanzar esta etapa de mi carrera, brindarme salud y por ser mi guía en cada movimiento que dé. A mis padres, por acompañarme y conducir mis pasos por el mejor camino de la vida y ser los pilares en mi formación personal y profesional, a mi hermano por todo su apoyo incondicional, también a mi abuela Filomena, desde el cielo eres esa luz que me daba fuerzas para continuar.

AGRADECIMIENTOS

Mis sinceros agradecimientos a:

A los profesores de la Universidad de Huánuco pues han compartido sus conocimientos y experiencias durante mi formación profesional y también agradecer a mi asesor de tesis, Dr Fernando Corcino Barrueta por las enseñanzas y su tolerancia hacia mi persona que me permitió finalizar esta presente investigación.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTOS.....	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS.....	VII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	IX
RESUMEN.....	XI
ABSTRACT.....	XII
INTRODUCCIÓN.....	XIII
CAPÍTULO I.....	15
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	15
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	15
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	18
1.2.1. PROBLEMA GENERAL.....	18
1.2.2. PROBLEMA ESPECIFICO.....	18
1.3. OBJETIVOS.....	18
1.3.1. OBJETIVO GENERAL.....	18
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	18
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN JUSTIFICACIÓN TEÓRICA.....	19
1.4.1. JUSTIFICACIÓN SOCIAL.....	19
1.4.2. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA.....	19
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	20
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	20
CAPÍTULO II.....	21
MARCO TEÓRICO.....	21
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	21
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES.....	21
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES.....	21
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES.....	23
2.2. BASES TEÓRICAS LIBERTAD SEXUAL.....	23
2.2.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	26
2.2.2. EN EL CÓDIGO PENAL DE 1924.....	28

2.2.3.	EN EL CÓDIGO PENAL DE 1991	30
2.2.4.	MODIFICACIONES LEGISLATIVAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL CÓDIGO PENAL DE 1991	32
2.3.	DEFINICIONES CONCEPTUALES	38
2.4.	HIPÓTESIS (FACULTATIVO).....	38
2.4.1.	HIPÓTESIS GENERAL	38
2.4.2.	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	38
2.5.	VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN.....	39
2.5.1.	VARIABLE INDEPENDIENTE.....	39
2.5.2.	VARIABLE DEPENDIENTE	39
2.6.	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	40
2.6.1.	MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLE INDEPENDIENTE	40
2.6.2.	MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE DEPENDIENTE.....	41
CAPÍTULO III.....		42
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN		42
3.1.	TIPO DE INVESTIGACIÓN (REFERENCIAL)	42
3.1.1.	ENFOQUE	42
3.1.2.	ALCANCE O NIVEL	42
3.1.3.	DISEÑO	42
3.2.	POBLACIÓN Y MUESTRA POBLACIÓN	43
3.2.1.	MUESTRA.....	43
3.3.	TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS... 44	
3.3.1.	PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS (DETALLAR LAS TÉCNICAS E INSTRUMENTOSUTILIZADOS)	44
3.3.2.	PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS (CUADROS Y/O GRÁFICOS)PROCESAMIENTO DE DATOS.....	44
3.3.3.	PARA EL INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DATOS.. 44	
CAPÍTULO IV.....		45
RESULTADOS.....		45
4.1.	PROCESAMIENTO DE DATOS	45
4.2.	DATOS SOBRE LOS FACTORES DE COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL	51

4.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS (DEPENDIENDO DE LA INVESTIGACIÓN).....	74
CAPÍTULO V.....	77
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	77
5.1. PRESENTAR LA CONTRATACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	77
CONCLUSIONES	78
RECOMENDACIONES.....	81
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	82
ANEXOS.....	84

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Datos sobre Cuál es la modalidad típica del delito	45
Tabla 2 Datos sobre, Cuál es el grado de consumación del delito	47
Tabla 3 Datos sobre, Existe informe del médico legista	48
Tabla 4 Datos sobre, EL informe acredita la presencia de ADN del imputado sobre la víctima.....	49
Tabla 5 Datos sobre, Existe algún tipo de relación entre el imputado y la víctima	50
Tabla 6 Factores personales Cuál es la edad del imputado	51
Tabla 7 Cuál es el grado de instrucción del imputado	52
Tabla 8 Cuál es el lugar de procedencia del imputado.....	53
Tabla 9 Cuál es el estado civil de imputado.....	54
Tabla 10 Cuántos hijos tiene el imputado	55
Tabla 11 Factores personales Cuántos hermanos tiene el imputado	56
Tabla 12 El imputado consume sustancias tóxicas.....	57
Tabla 13 Factores personales con qué frecuencia el imputado consume sustancias tóxicas.....	58
Tabla 14 Factores personales el tipo de personalidad del imputado	59
Tabla 15 Factores personales Cuál es el tipo de temperamento del imputado	60
Tabla 16 Factores personales Cuál es la condición laboral del imputado ...	61
Tabla 17 Factores personales Cuál es la frecuencia del círculo amical del imputado	62
Tabla 18 Factores personales Dónde reside la familia del imputado.....	63
Tabla 19 Factores personales Cuál es la condición socioeconómica de los amigos del imputado.....	63
Tabla 20 Factores personales Cuáles son las circunstancias delictivas del	

entorno del imputado	65
Tabla 21 Factores personales presencia de los padres del imputado	66
Tabla 22 Factores personales relación de los padres entre ellos	67
Tabla 23 Factores personales Cómo fue la relación de los padres con el imputado en la infancia	68
Tabla 24 Factores personales Cómo fue la relación de los padres con el imputado en la adolescencia	69
Tabla 25 Factores personales Cómo fue la relación de los hermanos del imputado entre ellos.....	70
Tabla 26 Factores personales Cómo fue la relación de los hermanos con el imputado en la infancia	71
Tabla 27 Factores personales Cómo fue la relación de los hermanos con el imputado en la adolescencia	72
Tabla 28 Factores personales El imputado a temprana edad se encontraba expuesto a la presencia de actos sexuales	73

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Datos sobre los procesos por del delito de violación de la libertad sexual	45
Figura 2 Datos sobre, Cuál es el grado de consumación del delito	47
Figura 3 Datos sobre, Existe informe del médico legista	48
Figura 4 Datos sobre, EL informe acredita la presencia de ADN del imputado sobre la víctima.....	49
Figura 5 Datos sobre, Existe algún tipo de relación entre el imputado y la víctima	50
Figura 6 Factores personales Cuál es la edad del imputado	51
Figura 7 Indemnización factores personales, cuál es el grado de instrucción del imputado	52
Figura 8 Indemnización factores personales, Cuál es el grado de instrucción del imputado	53
Figura 9 Indemnización factores personales Cuál es el estado civil de imputado	54
Figura 10 Indemnización factores personales Cuántos hijos tiene el imputado	55
Figura 11 Indemnización factores personales Factores personales Cuántos hermanos tiene el imputado.....	56
Figura 12 Indemnización factores personales El imputado consume sustancias tóxicas.....	57
Figura 13 Indemnización factores personales con qué frecuencia el imputado consume sustancias tóxicas	58
Figura 14 Indemnización factores personales el tipo de personalidad del imputado	59
Figura 15 Indemnización factores personales Cuál es el tipo de temperamento del imputado	60
Figura 16 Indemnización factores personales Cuál es la condición laboral del	

imputado	61
Figura 17 Indemnización factores personales Cuál es la frecuencia del círculo amical del imputado	62
Figura 18 Indemnización factores personales Dónde reside la familia del imputado	63
Figura 19 Indemnización factores personales Cuál es la condición socioeconómica de los amigos del imputado.....	64
Figura 20 Indemnización factores personales Cuáles son las circunstancias delictivas del entorno del imputado.....	65
Figura 21 Indemnización factores personales presencia de los padres del imputado	66
Figura 22 Indemnización factores personales relación de los padres entre ellos	67
Figura 23 Indemnización factores personales Cómo fue la relación de los padres con el imputado en la infancia.....	68
Figura 24 Indemnización factores personales Cómo fue la relación de los padres con el imputado en la adolescencia	69
Figura 25 Indemnización factores personales Cómo fue la relación de los hermanos del imputado entre ellos	70
Figura 26 Indemnización factores personales Cómo fue la relación de los hermanos con el imputado en la infancia.....	71
Figura 27 Indemnización factores personales Cómo fue la relación de los hermanos con el imputado en la adolescencia	72
Figura 28 Indemnización factores personales El imputado a temprana edad se encontraba expuesto a la presencia de actos sexuales.....	73

RESUMEN

La presente investigación trata sobre el estudio de Determinantes de los delitos contra las libertades sexuales en el departamento de Huánuco, específicamente en la Cuarta Fiscalía Corporativa; partimos del alto índice de comisión de dicho delito, y de la gravedad de la conducta humana que afecta el bien jurídico tutelado.

Dentro de las conclusiones fue posible identificar que las modalidades típicas cometidas fueron el tipo base (art. 170) y violación contra menor de edad (art. 173); en la totalidad de los casos se consumó el delito, es decir, se cumplieron con todos los elementos objetivos del tipo penal (el que mantenga acceso carnal por vía anal, vaginal o bucal con otra persona mayor o menor de edad sin su consentimiento...); ahora, respecto a las pruebas que podrían funcionar como medio de acreditación de la participación del imputado tenemos que sí existe informe del médico legista y en la totalidad de los casos sí se registran desfloraciones y rastros de ADN del imputado. Finalmente, según las declaraciones de las partes y testigos, solo en cinco casos existía una relación sentimental entre víctima e imputado; y, en veinticinco casos no. Bajo este último dato, es posible inferir que en el 83,3% de casos analizados sí es posible la existencia del delito. Ahora, conforme al instrumento segundo, Se pueden identificar factores individuales, sociales y familiares que perpetúan los delitos contra la libertad sexual.

Palabras clave: Violaciones, libertad sexual, determinantes de la violación, factores personales, sociales y familiares.

ABSTRACT

This study includes an examination of the determinants of crimes against sexual liberties in the Judicial District of Vanuco, specifically the Fourth Corporation Prosecutor's Office; We begin with the high crime rates of the aforementioned crimes and the seriousness of human actions that affect protected legal assets. In conclusion, the typical way promises can be identified is the basic way (clause 3).

170) and rape of minors (p. 173); in all cases the crime has been committed, that is, all the objective elements of the type of crime are observed (anal, vaginal or oral contact with another adult or minor who maintains physical contact...), but in terms of evidence as a means to prove the implication of the accused, at our disposal are the forensic reports and in all cases the fixation of the remains and DNA fingerprints of the accused. Finally, according to the parties and the witnesses, there were only five cases in which there was an emotional relationship between the victim and the accused, and in twenty-five cases there was none. Based on these latest data, it can be concluded that 83.3% of the cases analyzed could be a crime. However, according to the second tool, the individual, social and family factors that continue the violation of sexual freedom can be determined.

Keywords: violation of sexual freedom, determinants of rape crimes, personal factors, social factors, family factors.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación titulada “Factores de comisión del delito de violación de la libertad sexual en los procesos a cargo de la Cuarta Fiscalía Penal Corporativa de Huánuco, 2021”, tuvo como objetivo general identificar cuáles son los factores de comisión del delito de violación de la libertad sexual en los procesos a cargo de la Cuarta Fiscalía Penal Corporativa de Huánuco, 2021. La justificación de la investigación parte de la naturaleza del delito en cuanto afecta un bien jurídico delicado, así como de la cantidad de casos que se registran en las instituciones del país; así como en la relevancia criminológica del estudio.

Para ello hemos dividido el trabajo en cinco capítulos: 1. Planteamiento del problema; 2. Marco teórico; 3. Marco metodológico; 4. Discusión de resultados y Conclusiones y recomendaciones. Cada una de ellas estructurada de acuerdo al Reglamento de Gratos y Título de la Universidad de Huánuco.

La metodología estuvo conformada por un enfoque cualitativo, un tipo de investigación aplicado, un nivel descriptivo y diseño no experimental. La población y muestra estuvo conformada por 30 abogados especialistas en derecho penal que ejercieron la defensa técnica de imputados por el delito de violación de la libertad sexual, y fueron seleccionados Según criterios de inclusión y exclusión. El método es una encuesta, y la herramienta es otra de las guías de entrevista no estructurada y determinantes de datos de casos. Los resultados permitieron identificar que sí existen factores determinantes personales, sociales y familiares. Los resultados permitieron concluir en que, las modalidades típicas cometidas fueron el tipo base (art. 170) y violación contra menor de edad (art. 173); en la totalidad de los casos se consumó el delito, es decir, se cumplieron con todos los elementos objetivos del tipo penal (el que mantenga acceso carnal por vía anal, vaginal o bucal con otra persona mayor o menor de edad sin su consentimiento...); ahora, respecto a las pruebas que podrían funcionar como medio de acreditación de la participación del imputado tenemos que sí existe informe del médico legista en la totalidad de los casos sí se registran desfloraciones y rastros de ADN

delimputado. Finalmente, según las declaraciones de las partes y testigos, solo en cinco casos existía una relación sentimental entre víctima e imputado; y, en veinticinco casos no. Bajo este último dato, es posible inferir que en el 83,3% de casos analizados sí es posible la existencia del delito. Ahora, conforme al instrumento segundo, sí fue posible identificar factores personales, La sociedad y la familia cometen delitos contra la libertad sexual.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La violación y la violencia sexual son dos de los delitos más graves del mundo; Llama la atención el hecho de que las mujeres y los niños sean las principales víctimas para nuestra investigación utilizando métodos criminológicos en la ciudad de Huánuco.

a nivel internacional

Por ejemplo, según la Organización Mundial de la Salud (ONU, 2021), se estima que 736 millones de mujeres en todo el mundo experimentarán violencia sexual con o sin pareja íntima en 2021, y el 30% de ellas lo experimentará durante 15 años o más. Envejecer. En segundo lugar, la violencia contra las mujeres es mayoritariamente perpetrada por sus maridos o parejas íntimas, ex maridos o parejas, y más de 640 millones de mujeres de 15 años o más han sufrido violencia.(pág. 124)

En un informe similar, casi una de cada cuatro mujeres jóvenes de 15 a 19 años (24 %) experimentó violencia sexual por parte de su pareja o esposo en 2020; de éstas, el 16% de las mujeres jóvenes entre 15 y 24 años sufrieron violencia sexual. Violencia de pareja íntima o de pareja no íntima y violencia física(OMS, 2020)

En un informe anterior, basado en datos de 30 países, los adultos jóvenes(24 %), con una edad promedio de 15 a 19 años, en 2018-2019 experimentada violencia sexual por parte de una pareja o esposo; 16% de ellos. Mujeres jóvenes entre 15 y 24 años han experimentado violencia; además, los datos muestran que entre el 40% y el 60% de las mujeres en Medio Oriente y el Norte de África han sufrido acoso callejero, siendo el más común los comentarios sexuales por parte de hombres, especialmente (Naciones Unidas). Fundación UNICEF, UNICEF2019).

De acuerdo con estos datos, la mayor parte de violaciones sexuales a nivel mundial ocurren contra mujeres, niños y niñas, en especial porque son un sector de la población totalmente vulnerable en diferentes aspectos; por ejemplo, frente a la

La agresividad, la fuerza y la superioridad física masculina pueden limitar fácilmente la protección de estos géneros sociales. Además, los datos muestran que la mayoría de las violaciones provienen de personas que mantienen algún tipo de conexión emocional con la víctima. a nivel nacional

Ahora la situación en Perú también es crítica. Por ejemplo, el exdiputado Javier Velázquez Quesquen afirmó en 2018 que según estadísticas proporcionadas por la (ONU) y otros países, nuestro país tiene la tercera tasa más alta de violaciones en el mundo, solo detrás de Etiopía y Bangladesh; más del 15% de las agresiones sexuales son contra niños menores de 7 años, el 50% son cometidas por la pareja o expareja de la víctima (Prensa Congreso, 2018, párr. 1). 01-05)

Estadísticamente, en 2021 se recibirán en el país un total de 4.298 denuncias por violencia sexual contra las mujeres, incluidas 2.741 denuncias de menores de 18 años; 1.557 mujeres de 18 años y más; en menor medida, solo se denunciarán 317 violaciones a hombres a nivel nacional. De estos, 213 eran menores de 18 años y 104 tenían menos de 18 años (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2021, p. 10). 01)

En 2020, 5.985 casos de violencia sexual y 3.928 casos de menores; 9.993 mujeres fueron violadas en los últimos dos años (MIMP Mujeres y Grupos Vulnerables, 2020). La violación afecta principalmente a niñas y jóvenes, un tercio de las víctimas son menores de 14 años y el umbral de riesgo de violación está entre los 10 y los 13 años. (Encuesta Nacional de Relaciones Sociales ENARES, 2020)

Entre 2017 y 2018, el MIMP reportó 4.943 niñas menores de 14 años que fueron abusadas sexualmente, en su mayoría por menores como

familiares, docentes, vecinos, rodeadas de relaciones de confianza y poder (Mujer y Ministerio de Asuntos Vulnerables). Grupo MIMP, 2019) En la provincia de Huánuco también se registraron clientes en estos casos, que se convirtieron en un llamado de atención a la ciudadanía por su crueldad; en lo que va de 2020 se han presentado 40 denuncias e investigaciones por delitos contra la libertad sexual; más de 25 de ellos están dirigidos a menores; En 2021 se registraron 46 casos de violencia sexual(Dienasgramata ahora, 2021)

La naturaleza de este delito lo convierte en uno de los más condenados por la sociedad, ya que afecta gravemente el derecho legal a la libertad sexual o compensación sexual según la condición de la víctima, pero además de la violencia, la víctima debe sufrir. y las preocupantes consecuencias de los proyectos personales de vida.

El Código Penal de 1991, que entró en vigor el 8 de abril de 1991, introduce una innovación no sólo en el combate de los delitos investigados, sino en la lucha contra todos ellos, como se puede apreciar en las disposiciones del Código Penal. El artículo 1 de la sección transitoria establece:

Este código tiene por objeto prevenir los delitos y las infracciones penales como medio de protección de las personas y de la sociedad (Código Penal, 1991, artículo 3).

Sin embargo, la prevención de cualquier delito no se logra simplemente por una regla en la norma más punitiva del país, sino que es un trabajo criminológico conjunto, uno de los tres pilares que sustentan el sistema penal de la nación. En este sentido, la visión de este trabajo se centra en qué factores conducen al delito de violación. en nuestro ordenamiento jurídico.

Lo último, pues, teniendo en cuenta que, a nivel científico, es posible el tratamiento de cualquier delito desde tres puntos de vista: desde la criminología antropológica, criminología sociológica y la criminología psicológica (Solís Espinoza, 2004, p. 142). Partiendo de ello, es posible que, en nuestro ámbito social, y en especial, en el Distrito de Huánuco, la comisión del delito de violación sexual responda a uno, a dos de ellos o a los tres

indicadores; consideramos que se debe identificar cuál es el factor predominante, el Estado, y en específico, el Gobierno Regional de Huánuco, debe priorizar la atención y el tratamiento mediante regulación de políticas criminales en dichos ámbitos criminológicos.

En ese sentido, procedemos a formular los siguientes problemas de investigación son:

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

PG. ¿Cuáles son los factores de comisión del delito de violación de la libertad sexual en los procesos a cargo de la cuarta fiscalía penal corporativa de Huánuco, 2021?

1.2.2. PROBLEMA ESPECIFICO

PE1: ¿Cuáles son los factores personales de comisión del delito de violación de la libertad sexual en los procesos a cargo de la cuarta fiscalía penal de Huánuco, 2021?

PE2: ¿Cuáles son los factores sociológicos de comisión del delito de violación de la libertad sexual en los procesos a cargo de la cuarta fiscalía penal de Huánuco, 2021?

PE3: ¿Cuáles son los factores familiares de comisión del delito de violación de la libertad sexual en los procesos a cargo de la cuarta fiscalía penal de Huánuco, 2021?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

OG. Determinar cuáles son los factores de comisión del delito de violación de la libertad sexual en los procesos a cargo de la cuarta fiscalía penal corporativa de Huánuco, 2021

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OE1: Identificar cuáles son los factores personales de comisión del

delito de violación de la libertad sexual en los procesos a cargo de la cuarta fiscalía penal de Huánuco, 2021

OE2: Identificar cuáles son los factores sociológicos de comisión del delito de violación de la libertad sexual en los procesos a cargo de la cuarta fiscalía penal de Huánuco, 2021

OE3: Identificar cuáles son los factores familiares de comisión del delito de violación de la libertad sexual en los procesos a cargo de la cuarta fiscalía penal de Huánuco, 2021

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

Verificamos Se aplique o no la teoría general de prevención del artículo 1 del Código Penal, una sola disposición es suficiente para prevenir los delitos contra las libertades sexuales en el departamento de Huánuco.

Los resultados nos permitirán poner a prueba y contribuir con más conocimientos acerca de la suficiencia o insuficiencia de dicha teoría.

1.4.1. JUSTIFICACIÓN SOCIAL

A casi 22 años de entrada en vigor del Código Penal, Uno de los principales programas es prevenir delitos y violaciones que ponen en peligro a la sociedad, existen índices estadísticos de que la comisión del delito de violación sexual no ha reducido significativamente. Y es que la prevención no se da luego de la comisión del delito mediante la atribución de medidas de protección; sino antes, con el accionar de la criminología.

Partiendo de ahí, consideramos que la criminología debe funcionar como la ciencia jurídica que debe dar prioridad a las políticas de prevención del delito de violación sexual, entre otros; consecuentemente, los principales beneficiados por el desarrollo de la investigación será la sociedad de Huánuco, en especial, y la sociedad peruana en general, pues los resultados podrán ser estudiados en todos los ámbitos.

1.4.2. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

La investigación fue consecuencia de la exactitud de nuestros instrumentos de recolección de datos, que con una validez y confiabilidad adecuadas hará que sea posible su aplicación en tiempo y espacio diferentes para investigaciones con similar enfoque de investigación.

1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

No hay limitaciones significativas para este estudio.

1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

El estudio actual es posible porque tiene los recursos y la logística para completar el estudio, así como el acceso a la muestra del estudio para la recopilación de datos.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

No se registra trabajos de investigación que tenga relación con el siguiente tema de estudio.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

En el Callao, Villa López, (2021), en su tesis titulada “Factores que inciden en la comisión del delito de violación sexual de menores en el Callao durante la emergencia sanitaria – Covid 19”, tuvo Como objetivo general, Con el fin de conocer los factores que inciden en el aumento de la violencia sexual contra menores en el barrio de Kalao durante la situación de emergencia - Covid 19, recibimos información de varios medios de comunicación. Además de la investigación bibliográfica, se utilizaron como herramientas encuestas, métodos cualitativos, dominios interpretativos y diseños no experimentales. Las entrevistas para este caso incluyeron a jueces y fiscales administrativos, judiciales y públicos del Callao, quienes brindaron antecedentes sobre los delitos de violencia sexual contra menores en el Callao antes y durante la pandemia. Como resultado de esta investigación, se ha incrementado el número de delitos de violación en estado de emergencia, como lo demuestran las denuncias y denuncias que se tramitan con base en dichos hechos. concluyó que los factores que influyen en la violación en emergencias de salud juvenil en la región Callao fueron: hacinamiento en los hogares, pobreza, bajo nivel educativo y factores socioculturales.

En Pucallpa, Guerra Alegría, (2020), en su tesis titulada “Factores determinantes del delito de Violación a la Libertad Sexual y su incidencia en las víctimas en la Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, en el año 2016”, Cree que la violencia contra la libertad sexual

es uno de los mayores problemas mundiales, y el país peruano no es ajeno a ello, pues ha tenido que enfrentar indicadores alarmantes que reflejan los delitos ya mencionados. La libertad sexual es uno de los valores jurídicos más importantes en una sociedad democrática.

Como producto de la interacción social normal, es más vulnerable al maltrato, como lo refleja el alto índice de delincuencia en nuestro país en los últimos años. Debido a la alta criminalidad de este tipo de delitos, realizamos un estudio para conocer qué determina los determinantes de los delitos contra la libertad y cómo afecta a las víctimas. (generalmente ilegales y delictivas), para lo cual entrevistamos a las víctimas y acusados de delitos penales, se sigue que: (i) las personas acusadas de delitos contra la libertad no han obtenido educación primaria o secundaria, y se sigue que, aunque no hayan obtenido una educación académica completa, pero la ignorancia de los acusados es reprobable y la naturaleza de su comportamiento no es un obstáculo. (ii) Las víctimas de este delito tienen problemas emocionales y de comportamiento, incluidos el miedo, la ansiedad y la inseguridad hacia el perpetrador, como resultado de una experiencia sexual negativa del delito. Por ello, recomendamos al país desarrollar una política criminal eficaz y eficiente para combatir los delitos relacionados con los delitos sexuales, la cual debe basarse en una profunda investigación criminológica sobre este tema, incluyendo la familia, la economía, la educación, la comunicación social, el entretenimiento, etc. Además, el tratamiento combinado de las víctimas son las víctimas que tienen un mayor impacto en este tipo de delitos.

En Huancayo, Patiño Zamudio y Pucuhuayla Espinoza, (2012), en su tesis titulada "Factores de riesgo del agresor para la violación sexual contra menores de 14 años, casos establecimiento penitenciario Huancayo 2010", Su El objetivo general es determinar si los factores sociales, familiares y personales son factores de riesgo para que los agresores puedan violar a menores de 14 años, delito que perjudica a nuestra sociedad al atentar contra la dignidad, el cuerpo y la salud. Por lo

tanto, independientemente del nivel socioeconómico, es imperativo mantenerse alerta o estar preparados para acabar con el engaño de los menores y así alertar a las familias peruanas sobre el problema creciente a lo largo de los años. El objetivo de este trabajo de investigación es explicar qué factores de riesgo (individuales y socio-familiares) determinan la violencia sexual contra los menores de 14 años. concluyó que los factores de riesgo de violación sexual en el caso penal Huancayo 2010 de una menor eran menores de 14 años. sociofamiliares, divididos en violencia intrafamiliar infantil y malas condiciones emocionales, mientras que el factor personal incluía la sexualidad de los niños. Vive la violencia y el consumo sustancias psicoactivas.

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

En la Universidad de Huánuco, (Chuquiyaury Arias, 2015), en su tesis titulada “El entorno socio familiar y el delito de violación sexual en menores de catorce años en la zona de Viña del Río de la ciudad de Huánuco, 201” El propósito de este trabajo de investigación fue averiguar si el hacinamiento en el hogar y el bajo nivel económico es una condición que hace que las violaciones de menores se produzcan con mayor frecuencia en sus propios hogares. Los hogares hacinados, las prácticas de habilidades sociales inestables y Bajos niveles educativos y bajos niveles económicos inciden en la violencia sexual contra menores en la región de Viña del Río, lo cual se ha comprobado al recopilar información de los sujetos mediante herramientas como encuestas. El extracto y después de la verificación es verificado y aceptado como auténtico. Conclusión: Este estudio me permitió establecer que las condiciones sociofamiliares de las víctimas de violencia sexual son condiciones económicas bajas y se identifican a las víctimas que viven con sus padres, hermanos y otros familiares., y la frecuencia es que la víctima fue abusada sexualmente más de una vez en el mismo hogar.

2.2. BASES TEÓRICAS LIBERTAD SEXUAL

Cuando el Código Penal entró en vigor en 1991, vimos los bienes jurídicos que estaban protegidos en los procesos penales bajo las secciones 170-178A se extendían a la libertad sexual, y sabíamos que se había

avanzado mucho porque aún se extendía a la moral. ese momento. y normas éticas como la justicia. (Iván, 2015, pág. 47)

Recordemos el antiguo código penal de 1924, donde la violación de una mujer por un hombre adulto o la violación de un hombre por otro hombre quedaba impune porque no se consideraba delito sexual, sino que se castigaba como delito sexual. coerción. (Iván, 2015, p. 47) En cambio, estos actos ahora son considerados delitos bajo el Código Penal de 1991, ya que las mujeres o los hombres pueden ser objetos pasivos de cualquier delito de libertad sexual (Iván, 2015, p. 47).

Por tanto, estos delitos pueden ser cometidos por un hombre contra un hombre, una mujer contra una mujer, De hombre a mujer o de mujer a hombre. (Iván, 2015, pág. 48)

Asimismo, El Código Penal de 1924 establecía que las mujeres casadas no tenían derecho a la libertad sexual, por lo que sus maridos no serían sancionados por abusos sexuales. (Iván, 2015, p. 48).

La legislación existente ha superado esta situación ya que se considera violación cuando el marido o la mujer utiliza la violencia o amenaza con contacto físico con su cónyuge (Iván, 2015, p. 1). 48)

Actualmente, el contacto físico con el cónyuge o pareja por violencia o amenazas graves es un agravante de la violación sexual simple (Iván, 2015, p. 48) Otra importante novedad del actual código penal es que todos los delitos relacionados con la libertad sexual pueden ser perseguidos de oficio, es decir, cualquiera que conozca de estos delitos punibles puede denunciarlos (Iván, 2015, p. 48).

En este sentido, si los fiscales saben de "notitia criminis" (Iván, 2015, p. 48), los fiscales pueden iniciar una causa penal sin el conocimiento de la víctima.

Recordemos que antes de la entrada en vigor de la Ley Penal en 1991, ciertos delitos se cometían en la intimidad, por ejemplo, la violación simple, el secuestro. (Iván, 2015, pág. 48)

Asimismo, si el depredador sexual se casaba con la víctima, en cambio, estaba exento de pena, por otra parte, según las leyes penales vigentes, si el agente se casaba con la víctima, no tenía ningún beneficio en cuanto a la condena (Ivan, 2015), pág. 48)

Por otro lado, daría la impresión de que todos Los delitos contra la libertad sexual se rigen únicamente por el Título IX, debido a que el bien jurídico protegido por el código penal vigente es la libertad sexual. violarían la libertad sexual. Libertad... y realmente no lo es: "La libertad sexual no agota ni formula completamente todos los aspectos de los delitos sexuales, la protección de este grupo de delitos penales debe determinarse plenamente con la ayuda de una explicación teológica, referencia al alcanzado reemplazo sexual (Iván, 2015, p. 48,49)

Así es, se ha eliminado el término "violación" del Título IX del futuro Código Penal. Dado que la violación no es el único tipo de delito sexual, este capítulo cubre otros delitos además de la violación, como el abuso de menores o de otras personas, la seducción, etc. (Iván, 2015, pág. 49)

En este sentido, el título del Capítulo IX del Código Penal debe quedar así: "Urbanización de la libertad sexual y daños y perjuicios"; si no se vulnera la libertad sexual de una niña porque aún no tiene derecho a decidir con quién quiere tener sexo, también consideramos una compensación intrusiva, por ejemplo, violar a un menor durante 10 años, pero si su compensación sexual es riesgosa : "La libertad sexual es la encarnación de la libertad personal y la expresión personal que expresa espontáneamente la capacidad y el poder de autodeterminación, no la coerción externa, la violencia o el engaño en el contexto de la conducta sexual". "La libertad sexual es el derecho a la autodeterminación basado en la libertad de movimiento en el ámbito sexual" (Iván, 2015, p. 49). Esto significa que toda persona tiene derecho a decidir si comunicarse con alguien libre y voluntariamente. (Ivan, 2015, p. 50)

Pero al mismo tiempo, la libertad sexual también incluye tratar a alguien como quieras. Por ejemplo, una mujer quiere y accede al sexo vaginal con un hombre, pero durante el sexo la persona actúa (Ivan, 2015, p. 52)

2.2.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En la antigüedad, los delincuentes sexuales eran castigados con mucha dureza. Recordemos que el texto legal más antiguo es el Código de Hammurabi en Babilonia y Caldea; por tanto, es un código vivo, y el delito de libertad sexual ofende sólo a la sociedad, sino especialmente a los dioses, porque la religión de la fe está muy arraigada. Por lo tanto, la pena de muerte se aplica a casi todos los delitos. La violación se castiga con la muerte y las autoridades deben ahorcar a los violadores en público, independientemente de la situación financiera de la víctima. La ley judía también imponía imponer la pena de muerte a un violador y extenderla a sus familiares demuestra que es más que leyes draconianas, porque la responsabilidad penal tal como la conocemos hoy es personal y termina con la muerte de la víctima. El único responsable de los crímenes cometidos. Las Leyes Julianas en el Código Penal Romano matan a los violadores, los atan a los árboles, la gente común es testigo de estas medidas draconianas. (Ivan, 2015, p. 44)

En el derecho penal típico, la pena de muerte también se aplica a los delincuentes sexuales, pero como requisito para que los participantes sexuales lo hagan. debe cometer un delito que obligue a la víctima a recoger flores en contra de su voluntad. Si un delincuente sexual golpea a una mujer que ha perdido su cuerpo, no se considera violación, solo conlleva una sentencia leve. (Iván, 2015, pág. 44)

En Europa, por lo que respecta a España también castiga con la pena de muerte los delitos sexuales, una medida draconiana de uso común Desde la Edad Media hasta la actualidad. (Iván, 2015, pág. 44)

En Perú, nuestros Incas castigan a los violadores según sus propias reglas, destierro, linchamiento, etc., y pena de muerte para los reincidentes. (Iván, 2015, pag.44)

El hombre que primero obligó a apedrear a la Mujer Solitaria fue condenado a muerte por segunda vez. (ivan, 2015, pág. 44)

Cualquiera que corrompa a una joven será condenado a muerte si es considerada una mujer fuerte en la sociedad, y si no lo es, la torturarán por primeravez; En otro caso, murió. (Iván, 2015, pág. 44)

Cualquier adúltero que tenga relaciones sexuales con la mujer dominante en la sociedad es castigado con la muerte, si no el dominante, entonces solo el hombre es castigado con su tortura. (Iván, 2015, pág. 44)

En cambio, cuando alguien sorprendía a la hija del dueño en casa de un extraño, Si el padre condenaba este hecho, el súbdito sería castigado según los deseos de los Incas o de sus gobernantes. (Iván, 2015, pág. 44)

Anteriormente, en 1768, Theresa castigó al culpable que la envió con los animales en casos de animales. (Iván, 2015, pág. 45)

Ya en la época colonial, la imagen de negros delincuentes afloró a la superficie mientras nuestra población indígena era sometida a la violencia y la miseria (maltrato que los españoles mantuvieron durante casi 300 años del Dux). (Iván, 2015, pág. 45)

Recordando de nuevo lo que señaló Francis Monjos Comte, como determinado en la Edad Media por la violencia normativa, la conjunción de crimen y pecado en este caso es un reconocimiento clásico de la Homosexualidad, la animalidad y el sexo extramatrimonial... Con el tiempo, nos hemos liberado para adaptarnos a la era actual. (Ivana, 2015, pág. 45)

Finalmente, durante la República y en 1924, cuando entró en vigor el Código Penal, se impuso Condenado a muerte por violadores que violaron a niños menores de 7 años; reemplazado por salvar; porque en ese momento, El artículo 235 de la constitución política de 1979 establece la pena de muerte solo en casos de traición en una guerra extranjera. (Iván, 2015, pág. 45)

Actualmente, la constitución de 1993 establece: "140. artículo La pena de muerte sólo puede aplicarse por traición a la patria y terrorismo de conformidad con las leyes y tratados de los que el Perú sea parte. empleado. (Ivana, 2015, pág. 45)

2.2.2. EN EL CÓDIGO PENAL DE 1924

El Código tiene una considerable influencia suiza. Los delitos sexuales se consideran un título especial. Por lo tanto, sus disposiciones se encuentran en el artículo 3, parte 1, en el código "Delitos contra las buenas costumbres": "Delitos contra la libertad sexual y el honor". A continuación, describimos textualmente cómo se regulan estos delitos:

El artículo 196 establece que "el que obligue a una mujer a divorciarse por la fuerza o con amenazas graves, será reprimido con prisión por un tiempo determinado o con prisión por un período determinado de al menos dos años". Esto significa que sólo las mujeres pueden ser objetos pasivos del delito.

Artículo 197 El delito penal de violar a una mujer en coma es condicional y sancionado con privación de libertad por un período determinado de al menos tres años. El artículo 198 establece que la expropiación por violencia sexual es sancionada con privación de libertad o con privación de libertad de hasta 10 años.

199 Cualquiera que viole a un menor es castigado con prisión de al menos 2 años, si las circunstancias son más graves, es condenado a prisión de al menos 2 años. Al menos tres años. Este tipo de delito tiene 16 años como barrera de tiempo de protección.

El artículo 200 establece que el delito tendiente a impedir que un menor de 16 años restrinja su conducta es sancionado con privación de libertad de hasta cinco años o con privación de libertad de hasta un mes. Artículo 201 Delito típico de seducción: "El que seduzca a una muchacha de 16 a 21 años de edad y realice con ella actos físicos, será reprimido

con pena privativa de libertad hasta de dos años”.Artículo 202 El que ofende o causa daño a sus familiares, será reprimido con la penade prisión de un grado determinado, con un máximo de tres años de prisión o privación de libertad. Al menos un mes.

El artículo 203 contiene disposiciones para la violación común y la violación agravada de un miembro de la familia con resultado de muerte o lesiones corporales graves de la víctima, que conllevan una sentencia mínima de 5 y 3 años, respectivamente. (Alonso, 2015, p. 45,46)

Los legisladores de ese momento revisaron el texto original del código y aprobaron las siguientes leyes:

Las circunstancias agravantes de la violación con resultado de muerte o lesiones corporales posteriores están definidas en la Ley N° 24 de enero de 1969.17388 y la ley del 21 de septiembre de 1971 no. 18968, sancionado con prisión.

Según el decreto del 9 de abril de 1974 no. 20583, que introdujo el abuso sexual de menores, la edad cronológica se estima en 14 años. De conformidad condicha legislación, determinó:

La pena de muerte si el delito involucra a un menor de 7 años de edad o menos.

b) Si la víctima tiene entre 7 y 14 años, tiene identidad, parentesco, etc., entonces la pena es de al menos 10 años. c) si la víctima tiene entre 7 y 14 años de edad, sin intermediario, parientes, al menos 5 años de prisión o cárcel. (Alonso, 2015, pág. 46)

La misma norma no está en los estatutos. 20583, que redesigna la Sección 201 para la tentación y reduce la edad efectiva a 14-18. Observamos cómo estos estatutos fueron los primeros en establecer penas reforzadas para tales delitos, ya que la pena de muerte o prisión se determinaba caso por caso. (Alonso, 2015, 46. lpp.). Según Dino Carlos Caro Coria: "...ya que el uso de la denominación 'delito' atenta contra la libertad sexual y el honor, el código tiene un afán moralizador y

discriminatorio" 2 . También debe tenerse en cuenta que el honor sexual todavía se consideraba un remedio legal contra estos delitos en ese momento, y por lo tanto tenía un elemento moral, así como consideraciones culturales empíricas en la forma de un delito como mujer que se comportó impecablemente (p. 201, artículo 196), o la imposibilidad de considerar a un hombre o mujer casados como objeto pasivo de violación (artículo 196), estas situaciones han sido ampliamente superadas en la actualidad. Por otro lado, el eminente investigador Louis Taylor Navas señaló en su estudio sobre la evolución de la legislación sobre delitos sexuales: "...- un enfoque sistematizado que tampoco está de acuerdo con la evolución social. (Alonso, 2015, lpp.)

2.2.3. EN EL CÓDIGO PENAL DE 1991

En la mayoría de las leyes penales anteriores a 1924, el derecho protegido era el "honor sexual". Según Peña Cabrera, "Esta conceptualización sistemática del derecho a la tutela judicial deriva de un contenido moralizante que transgrede supuestos contemporáneos sobre la legalización del derecho penal liberal". (Alonso, 2015, pág. 48)

El Código Penal de 1991 cambió el enfoque de la ley al incorporar las disposiciones sobre sustancias ilegales del Título IV, "Ataques a la libertad", en el Título IX. Violación de la libertad sexual. (Alonso, 2015, pág. 48)

El texto de 1991 inicialmente permitía los siguientes delitos: violación violenta o amenazada (artículo 170), violación profiláctica cuando la víctima estaba inconsciente o no podía resistir (artículo 170). 171), Violación irresistible (pág. 172), violación de una menor (página 172). 172). 173), violación de personas sujetas a autoridades o vigilancia (artículo 174), seducción (artículo 174). 175), comportamiento indecente (§ 176), muerte después de violación o lesiones corporales graves (§ 176). 177). Cerrar arte. El artículo 178 establece los deberes secundarios del delincuente, a saber, el mantenimiento, el juicio privado de los casos penales y la cancelación de la sentencia de matrimonio impuesta al delincuente. (Alonso, 2015, pág. 48)

2.2.3.1. DEFINICIÓN DE DELITO

El sexo vaginal, anal u oral entre un hombre o una mujer adultos y un menor de 14 años, o la inserción de un objeto o parte del cuerpo por cualquier motivo para realizar otros actos similares, se considera violación de menores. Una víctima vaginal o anal puede ser hombre o mujer, independientemente de que el menor consienta legalmente en el contacto físico. (Iván, 2015, pág. 164)

En términos más generales, la violación puede definirse como el contacto físico obtenido o buscado con violencia o sin el consentimiento de la víctima, dijo Lama Martínez. Al decir "sin el consentimiento de la víctima", la doctrina pretende cubrir todas las presunciones de conducta. (de personas menores de cierta edad)

para las cuales la ley penal no otorga un consentimiento absoluto; voluntaria o psicológicamente persuasiva ("Sus principales aspectos 2003, p. 27). Desde el punto de vista de la regulación estatal y con la ley no. 28251 (8 de junio de 2004) propone cambios a la violación, que se entiende como el contacto físico no deseado, objetable o de otro modo objetable, ya sea vaginal, anal, oral o de otro tipo.

En la mayoría de las leyes penales anteriores a 1924, el derecho protegido era el "honor sexual". Según Peña Cabrera, "Esta conceptualización sistemática del derecho a la tutela judicial deriva de un contenido moralizante que transgrede supuestos contemporáneos sobre la legalización del derecho penal liberal". (Alonso, 2015, pág. 48)

El Código Penal de 1991 cambió el enfoque legislativo y el Título IV 'Delitos contra la Libertad' contiene disposiciones para las sustancias ilegales enumeradas en el Título IX. Violación de la libertad sexual. (Alonso, 2015, pág. 48)

El texto de 1991 permitió inicialmente los siguientes delitos:

violación por la fuerza o amenazas (artículo 170), violación profiláctica cuando la víctima estaba inconsciente o incapaz de resistir (artículo 170). 171), Violación de un hombre irresistible (p. 172), Violación de una menor (p. 172). 173), violación de personas sujetas a autoridades o vigilancia (artículo 174), seducción (artículo 174). 175), comportamiento indecente (§ 176), muerte después de violación o lesiones corporales graves (§ 176). 177). Cerrar arte. El artículo 178 establece los deberes secundarios del infractor, a saber, la pensión alimenticia, el proceso penal privado y la cancelación de la sentencia de matrimonio impuesta al infractor. (Alonso, 2015,pág. 48)

2.2.4. MODIFICACIONES LEGISLATIVAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL CÓDIGO PENAL DE 1991

A continuación, repasamos las principales leyes sobre delitos sexuales aprobadas después del Código Penal de 1991:

- Ley N° 26293 del 14 de febrero de 1994, que aumenta las penas del 14 de febrero de 1994. 170 a 174 y 176 y 177 e incorporados en estos artículos. 173-A, 176-A y 178-A. Esto se conoce como una circunstancia agravante de estupro que resulta en la muerte o lesiones corporales graves según la Sección 173A. (Alonso, 2015, p. 55) Por su parte, el art. 176-A continúa regulando los delitos de obscenidad contra menores de 14 años, mientras que el art. 176 Se permite la misma conducta a las personas mayores de 14 años, pero con menos sanciones que en el artículo 1. 176-A (Alonso, 2015, s. 50) Art. Para este delito, el artículo 178A establece que una persona condenada puede recibir asistencia médica después de un examen médico o psicológico, lo que puede considerarse una condición de acción en relación con la moratoria en la ejecución de la pena de muerte. Frases y frases reservadas. Determinación de la pena La norma también establece que la medida privativa de libertad y la amnistía sólo podrán concederse previo informe médico y psicológico

sobre la marcha del tratamiento. (Alonso, 2015, pág. quincuagésimo) Según la ley del 28 de septiembre de 1994 no. 28. 26357 Aumenta la pena máxima por incitación de dos años a tres años (artículo 175). (Alonso, 2015, p. 50) Luego, según la Ley N° 15 de 15 de abril de 1997. 26770 revisó este artículo. 178, que limita las reclamaciones en casos de práctica privada a los delitos del art. 170, secciones 1, 171, 174 y 175. También suprime la pena del matrimonio sólo en los casos de seducción (artículo 1). 175). Sólo en este último caso se levanta la pena por matrimonio. (Alonso, 2015, pág. 50)

- Decreto N° 24 de 24 de mayo de 1998. Los "crímenes" del 896 reforzaron la tendencia delictiva excesiva que ya existía en ese momento. Esta medida fue aprobada por el Poder Ejecutivo a través de las facultades legislativas desconcentradas delegadas por el Congreso, y el 19 de mayo de 1998 se promulgó la Ley Núm. 19 La legislación de "seguridad nacional" definida por 19 26950 ignora cualquier definición gramatical o legal y subsume el crimen organizado bajo esa etiqueta. En este sentido, el citado decreto aumenta las penas por violación de menores (artículos 173 y 173- A), permitiendo 25, 30 o incluso cadena perpetua, lo que no sólo vulnera los principios de reserva judicial y proporcionalidad, sino que indica claramente un carácter simbólico. uso del Código Penal. (Alonso, 2015, p. 52) Respecto a este último punto, cabe señalar lo que Diez Ripolles denomina el problema de la sobrecriminalización: "imputados". De hecho, en los últimos tiempos, la popularización del llamado derecho penal simbólico está directamente relacionada con ciertos cambios sociales, como el papel de las masas. Los medios de comunicación son cada vez más grandes, en un doble y retorcido sentido. Esta ley penal simbólica, introducida sólo para complacer al pueblo, es fruto de la alarma mediática, pero es un buen ejemplo de políticas delictivas desmedidas que no se investigan a fondo y que, en última instancia, no conducen a políticas de prevención adecuadas. (Alonso, 2015, pág. 52) Antes de revisar y definir sentencias, siempre

nos involucramos en debates revolucionarios o político-sociales sin previa investigación técnica y profesional con verdaderos expertos en el tema. (Alonso, 2015, pág. 52)

- Por el contrario, el decreto de 26 de mayo de 1998 no lo hizo. Ley N° 897 sobre el procedimiento para la investigación y persecución de los delitos especiales graves. 896, que contradice las garantías de las disposiciones principales del artículo 1. El artículo 139 de la Constitución suaviza significativamente las reglas de la justicia penal general y la administración penitenciaria y prohíbe i) conceder la libertad provisional, apoyando las medidas de prisión preventiva, limitando el tiempo de investigación. y pruebas, o excluye los beneficios penitenciarios, salvo las penas por trabajos que son redimido con la ayuda de la educación. (Alonso, 2015, 52. lpp.)
- Por otro lado, la Ley No. 17 de mayo de 1999 El artículo 178 prohíbe completamente las relaciones extramatrimoniales y los linchamientos. (Alonso, 2015, pág. 52)
- Las peculiaridades de la legislación surgieron con la Ley No. Publicación 27472 "Derogatoria de los Decretos Ley de Seguridad Nos. 896 y 897, que aumentan las penas y limitan el derecho a perseguir delitos graves". Con esta norma, los legisladores anularon los decretos legislativos (Alonso, 2015, p. 53) En este caso, se renuevan las sanciones por actividades delictivas, y la Ley Núm. 26293 establece sanciones además de los programas de vida y tratamiento para la ejecución penal y el acceso a los servicios penitenciarios cubiertos por este código. (Alonso, 2015, pág. cincuenta y tres) Sin embargo, la disposición está de acuerdo con las últimas modificaciones anteriores al decreto legislativo antes mencionado, que solo tiene una vigencia de 1 mes y 2 días, pero ha sido derogado por la Ley núm. 27507. (Alonso, 2015, pág. cincuenta y tres)
- Ley del 12 de julio de 2001 no. 12. Por la ley núm. 27507, se renovó el sistema penal por delitos contra la libertad sexual de los menores. 896, para denominarse "Ley de actualización de los textos de los artículos

173 y 173-A". Además, la agencia ha prohibido repetidamente los beneficios de prisión, diciendo que "los indultos y las sentencias por beneficios de prisión y libertad condicional se basan en n. 27507 La ley prohíbe a los semiliberales y criminales. (Alonso, 2015, pág. cincuenta y tres)

- Reformas recientes a la ley sobre violación de menores (Leyes 28251 y 28704). Lo anterior será confirmado por la Ley N° 28251 aprobada por el Poder Legislativo el 8 de junio de 2004, titulada "Reforma a la Ley N° 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 176-a, 1809, 18, 18 . Incluir los artículos 183, 183-A y 179-A, 181-A, 182-A en el Capítulo II, Capítulo IV, IX, X y XI del Código Penal. (Alonso, 2015, pág. 55) Esta unidad sigue parcialmente la tendencia del delito español antes mencionada y modifica el código en consecuencia, de modo que tenemos: El artículo 170 modifica los elementos objetivos del tipo básico de delito, mientras que el hecho punible incluye el paso vaginal. Penetrar la carne, el ano o la boca, o introducir un objeto o parte del cuerpo por cualquier vía vaginal o anal para realizar otros actos similares. (Alonso, 2015, p. 55) Desde esta perspectiva, la forma de violación es más compleja que el Código Penal original de 1991, como el Código Penal de 1924 (Alonso, 2015, p. 55)
- El cambio también incluye cambios en los patrones de comportamiento anti-bullying, que en el artículo 176 establece que el sujeto de tal conducta es "actuar u obligar a una persona con violencia o amenazas graves contra sí misma sin la intención de hacer contacto físico, como definido en el artículo 170. El tercero por tocarse indebidamente Sus partes íntimas o actos sexuales contrarios al pudor son sancionados con pena privativa de libertad mínima de tres años o máxima de cinco años (Alonso, 2015, p. 55)
- La misma disposición en la legislación define los tipos de delitos 179-A, 181-A y 182-A, 179-A clientes de prostitución infantil, conocido como tipo "usuario-cliente", que prohíbe la cesión. beneficios económicos personales. Inserción anal de un objeto o parte del

cuerpo a una persona de 14 a 18 años de edad en una Será sancionado actuar en cualquiera de las dos formas anteriores o cualquier otro acto similar en beneficio de la persona que participe en el contacto físico vaginal. Sanción con privación de libertad por lo menos cuatro, pero no más de seis años. (Alonso, 2015, pág. 56)

- La sección 181A se ocupa de los delitos de turismo sexual infantil y los delitos relacionados con proteger o promover el turismo sexual a través de cualquier medio escrito, panfleto, impreso, visual, sonoro, electrónico, magnético o de Internet. Una persona que tenga relaciones sexuales comerciales con una persona de entre 14 y 18 años puede ser sancionada con prisión de al menos dos años, pero no más de seis años. Si la víctima es menor de 14 años, el funcionario será sancionado con prisión de seis a ocho años y multa. Inhabilitación según el inciso 1, 2, 4 y 5 del artículo 36. Los delitos cometidos por funcionarios, sus ascendientes, maestros o quienes cuidaron de las víctimas de cualquier forma se castigan con pena privativa de libertad de al menos ocho años, pero no más de diez años de edad. (Alonso, 2015, pág. 56)
- El último párrafo del artículo 182A "Publicación en medios de comunicación de mensajes que atenten contra la libertad sexual de los menores". (Alonso, 2015, pág. 56)
- Exigir actuar como supervisor o encargado de una publicación sobre prostitución infantil, turismo sexual infantil o de menores de 18 años, o una publicación distribuida en medios de comunicación masiva, puede ser sancionado con pena privativa de libertad durante más de seis años. Asimismo, se inhabilita al agente de conformidad con el inciso 1 del artículo 36, y se le impone una multa de 360 días. (Alonso, 2015, p. 56) El proyecto realizó entonces la última gran revisión en materia de delitos sexuales contra menores, que corresponde a la Ley n.º 5 de abril de 2006. 28704, que en este caso fueron principalmente multas. El arte ha cambiado radicalmente. 170, 171, 172, 173, 173-A, 174, 176, 176-A y 177. A

continuación, nos gustaría señalar las novedades de la ley:

- En el artículo 1706, la tasa de referencia cambió de 2004 a 2008, pero bajo la Ley 28704, la nueva tasa de referencia es la sanción de 2006 a 2008. (Alonso, 2015, pág. 156). También se aumenta la pena por la circunstancia agravante del artículo anterior, la pena anterior era de 2008 a 15 años más inhabilitación, y ahora se aumenta la pena de 12 años a 18 años más inhabilitación. Asimismo, se suprime la agravante introducida en la nueva ley "si el autor es profesor o ayudante del centro educativo de la víctima". (Alonso, 2015, p. 57), En este caso, se puede observar un aumento importante de las penas. También hay un aumento en la edad de los presos, por lo que la edad máxima ahora se limita a 18 años, y el rango de edad también es de 14 a 18 años. (Alonso, 2015, p. 57) Por lo tanto, el contacto físico con la víctima en el nivel mencionado, incluso con el consentimiento de la víctima en el nivel mencionado, cae dentro del artículo 173 sobre la violación de un menor. La imagen de la tentación tampoco existe porque implica un rechazo tácito de ella, aunque la ley no la mencione explícitamente. Os recordamos una vez más que el delito grave de violación de un menor no tiene nada que ver con el hecho de mantener relaciones sexuales con el menor, el consentimiento de la víctima, la violencia ejercida por el agente, las amenazas o el engaño. En todo caso, el juez practicará una individualización o gradación del imputado. (Alonso, 2015, 58. lpp.). Este estatuto reformado puede ser visto desde la perspectiva de un delito político, principalmente porque es un delito atroz de violencia sexual contra menores, con la consecuente sanción y acceso a algunos beneficios penitenciarios. Los presos de estos delitos con más control deberían esforzarse más para reclamar beneficios, pero en la práctica hemos observado que incluso este nivel de delitos sexuales no ha disminuido, por lo que se necesita agregar legislación para cambiar la política de prevención, como daremos un ejemplo para ilustrar más adelante. (Alonso, 2015, p. 58)

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- ✓ **Delito.** Violaciones de leyes promulgadas para proteger la seguridad de los ciudadanos, como resultado de las cuales el comportamiento externo de una persona, tanto positivo como negativo, es moralmente atribuible a daños políticos.
- ✓ **Violación.** Quebramiento de las normas del derecho vigente.
- ✓ **Libertad.** El principio básico de que nadie debe obligar a otro a hacer algo o limitar su libertad sin proporcionar un derecho específico para hacerlo.
- ✓ Una condición inmediata para la expresión individual y el pleno desarrollo.
- ✓ **Proceso.** La actividad de los órganos del Estado en relación con la formulación y aplicación de las normas jurídicas, sean éstas generales o particulares.

Conjunto de acciones coordinadas que, de acuerdo con reglas predeterminadas, conducen a la creación de una norma única destinada a controlar uno o más aspectos del comportamiento de uno o más sujetos, independientemente de la estructura cuya intervención se requiera en una situación particular

2.4. HIPÓTESIS (FACULTATIVO)

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

HG. Existen factores de comisión del delito de violación de la libertad sexual en los procesos a cargo de la cuarta fiscalía penal corporativa de Huánuco, 2021

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

HE1: Existen factores personales de comisión del delito de violación de la libertad sexual en los procesos a cargo de la cuarta fiscalía penal de Huánuco, 2021
HE2: Existen factores sociológicos de comisión del delito de violación de la libertad sexual en los procesos a cargo de la

cuarta fiscalía penal de Huánuco, 2021 HE3: Existen factores familiares de comisión del delito de violación de la libertad sexual en los procesos a cargo de la cuarta fiscalía penal de Huánuco, 2021

2.5. VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN

2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

Factores de comisión delitos contra la libertad sexual.

2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Procesos a cargo de la cuarta fiscalía penal corporativa

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

2.6.1. MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLE INDEPENDIENTE

X= Factores de comisión delitos contra la libertad sexual.

DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES
<p>Conjunto de factores personales, sociológicos y psicológicos que influyen en la conducta de la persona y que generan como consecuencia la predisposición o deliberación a cometer un delito, debido a que dichas condiciones determinantes generan una modificación de la conducta normal, influyen en la psicología de la persona de tal forma que le sea imposible adaptarse a las conductas sociales y el respeto de los derechos de las demás personas. Estos factores se relacionan con la exposición de la persona a actividades sexuales que los predisponen a cometerlos.</p>	<p>Factores personales: Conjunto de factores de formación personal. Dentro de las cuales se consideran la edad, el grado de instrucción, el lugar de procedencia, el estado civil, la cantidad de hijos, la cantidad de hermanos, el consumo de sustancias tóxicas, el tipo de personalidad, el temperamento, entre otras cosas que forman parte del aspecto personal y la determinación de la conducta de la persona.</p>	<p>Edad</p> <p>Grado de instrucción</p> <p>Lugar de procedencia</p> <p>Estado civil</p> <p>Cantidad de hijos</p> <p>Cantidad de hermanos</p> <p>Consumo de sustancias tóxicas</p> <p>Frecuencia de consumo de sustancias tóxicas</p> <p>Tipo de personalidad</p> <p>Tipo de temperamento</p>
	<p>Factores sociológicos: Conjunto de antecedentes del agente relacionados con el ambiente social en el que habitaba. Comúnmente se encuentra conformado por la condición laboral, las relaciones amicales, el lugar de residencia, las condiciones socioeconómicas de las relaciones amicales, las circunstancias delictivas del entorno social, entre otros aspectos que</p>	<p>Condición laboral</p> <p>Relaciones amicales</p> <p>Lugar de residencia</p> <p>Condición socioeconómica de sus relaciones amicales</p> <p>Circunstancias delictivas del entorno social</p>

incluyen en la conducta, esto es, una influencia externa de la persona.

Factores familiares: Conjunto de antecedentes del agente relacionados con el tipo de vida y la relación familiar del agente. Comúnmente se encuentra conformado por la relación que tuvo el agente con los padres y hermanos, así como las condiciones de desarrollo, como el lugar donde vivían, las condiciones de convivencia en el hogar, entre otros asuntos que influyen del hogar hacia el agente activo.	Presencia de padres
	Relación de los padres entre ellos
	Relación con los padres en la infancia
	Relación con los padres en la adolescencia
	Relación de los hermanos entre ellos
	Relación con los hermanos en la infancia
	Relación de los hermanos en la adolescencia
	Lugar de residencia familiar
	El sentenciado a temprana edad se encontraba expuesto a la manifestación de actos sexuales

2.6.2. MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE DEPENDIENTE

Y= Procesos a cargo de la cuarta fiscalía penal corporativa

DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES
Procesos penales en los que sí se identifican Elementos de creencia para acreditar la participación del imputado en la comisión de un delito contra la libertad sexual.	Relación de los elementos de convicción con el imputado	Presencia de prueba pericial del médico legista

CAPÍTULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN (REFERENCIAL)

Este estudio es de tipo aplicado, ya que la investigación temática se realizó utilizando herramientas de recolección de datos de campo, como dos guías de entrevista estructuradas, una para explorar las especificidades de cada caso individual; el segundo punto de vista de Los abogados litigantes examina los determinantes de las comisiones.

3.1.1. ENFOQUE

La presente investigación fue de enfoque cuantitativo, ello debido que los resultados primero partieron de la sistematización de las categorías y fueron obtenidos mediante la interpretación y triangulación de resultados teniendo en cuenta los dos instrumentos de recolección de datos, esto es, las dos guías de entrevista estructurada aplicado a los abogados litigantes de la ciudad de Huánuco.

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

La investigación es de nivel descriptivo, ello porque mediante los instrumentos de recolección de datos se logró identificar cuáles eran las características de los casos con los que se procesó a los imputados; y a su vez, fue posible identificar cuáles fueron los condicionantes más comunes planteados entre los imputados por delitos contra la libertad sexual en el departamento de Huánuco.

3.1.3. DISEÑO

El diseño de investigación de nuestro estudio fue no experimental y transversal. No experimental en el sentido de que no manipulamos las categorías ni cambiamos su naturaleza para lograr resultados, simplemente pretendemos describir cómo aparecen en la realidad. Por otro lado, es transversal porque los datos se capturan en una fracción de

segundo, de manera inmediata utilizando nuestras herramientas de recolección de datos.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA POBLACIÓN

El diseño de investigación de nuestro estudio fue no experimental y transversal. No experimental en el sentido de que no manipulamos las categorías ni cambiamos su naturaleza para lograr resultados, simplemente pretendemos describir cómo aparecen en la realidad. Por otro lado, es transversal porque los datos se capturan en una fracción de segundo, de manera inmediata utilizando nuestras herramientas de recolección de datos.

3.2.1. MUESTRA

Para determinar el tamaño de la muestra, realizamos un muestreo aleatorio intencional de investigadores seleccionados de acuerdo con los siguientes criterios de inclusión y exclusión:

3.2.1.1. CRITERIOS DE INCLUSIÓN

- Abogados especialistas en derecho penal y derecho penal
- Abogados pagan fianza a acusados de delitos contra la libertad sexual
- Abogado autorizado
- Abogados que quieran participar en la investigación

3.2.1.2. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

- Abogados no especialistas en derecho penal y procesal penal
- Abogados no patrocinadores de imputados por el delito de violación de la libertad sexual
- Abogados inhabilitados
- Abogados que no deseen participar en la investigación

Por lo tanto, el total se incluye en la muestra. 30 abogados litigantes especialistas en derecho penal del Distrito Judicial de Huánuco.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS (DETALLAR LAS TÉCNICAS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS)

3.3.1.1. TÉCNICAS

Usamos cuestionarios. Esto nos permite agregar información sobre la oferta de Abogado Juzgado Municipal de Huánuco.

3.3.1.2. INSTRUMENTOS

Un cuestionario de forma estructurada sobre las características de los casos y sobre los factores determinantes de comisión del delito de violación de la libertad sexual (Anexo 03)

3.3.2. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS (CUADROS Y/O GRÁFICOS) PROCESAMIENTO DE DATOS

Utilizamos la triangulación de resultados para procesar los datos, incluido un análisis conjunto de los resultados del primer y segundo instrumento, así como los antecedentes y la base teórica de la recolección de la encuesta.

3.3.3. PARA EL INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DATOS

Presentamos los datos de la séptima edición de APA 2019 utilizando métodos tabulares y gráficos estándar, cada uno con su propia interpretación y análisis, lo que hace que los resultados sean más precisos.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Datos referentes a los datos de los procesos de violación de la libertad sexual

Tabla 1

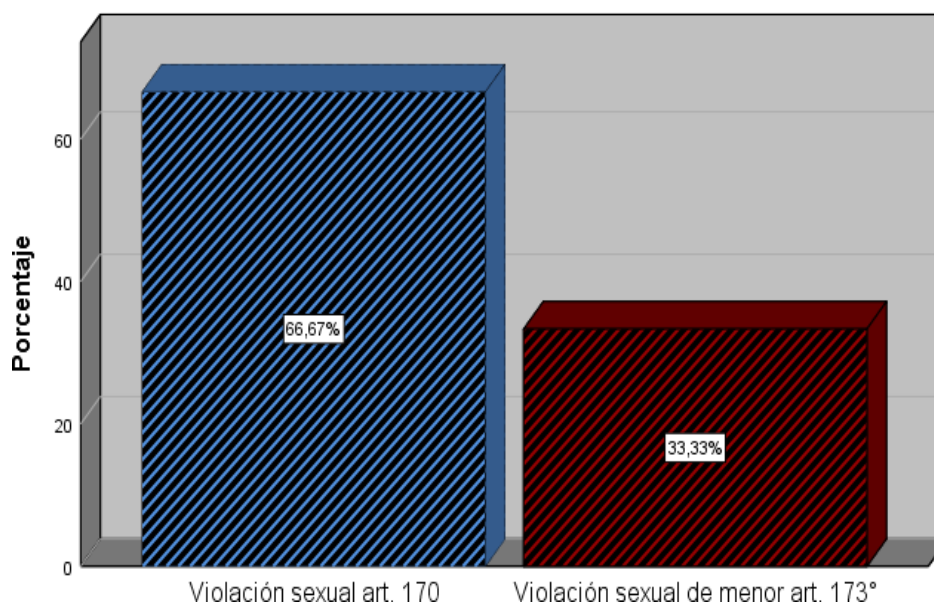
Datos sobre cuál es la modalidad típica del delito

¿Cuál es la modalidad típica del delito?	Valores	
	N ^a	%
Violación sexual art. 170	20	66,7
Violación sexual de menor de edad art. 173	10	33,2

Nota: Datos obtenidos de la guía de entrevista estructurada aplicado a los abogados litigantes que tramitaron El proceso de violación de la libertad sexual.

Figura 1

Datos sobre los procesos por del delito de violación de la libertad sexual



Nota: la figura muestra datos referentes a los factores de comisión del delito de violación de la libertad sexual en el Distrito Judicial de Huánuco.

Interpretación y análisis

La Tabla y la Figura 1 muestran que la mayoría de los abogados litigantes mencionaron que sus clientes generalmente se comportaron de una manera que viola las formas básicas de libertad sexual bajo el artículo 170 del Código Penal [20 (66.7%)], un número pequeño, pero no tan significativo., pero menciona que es abuso sexual de un menor bajo la Sección 173 [10(33,2%)]

Tabla 2

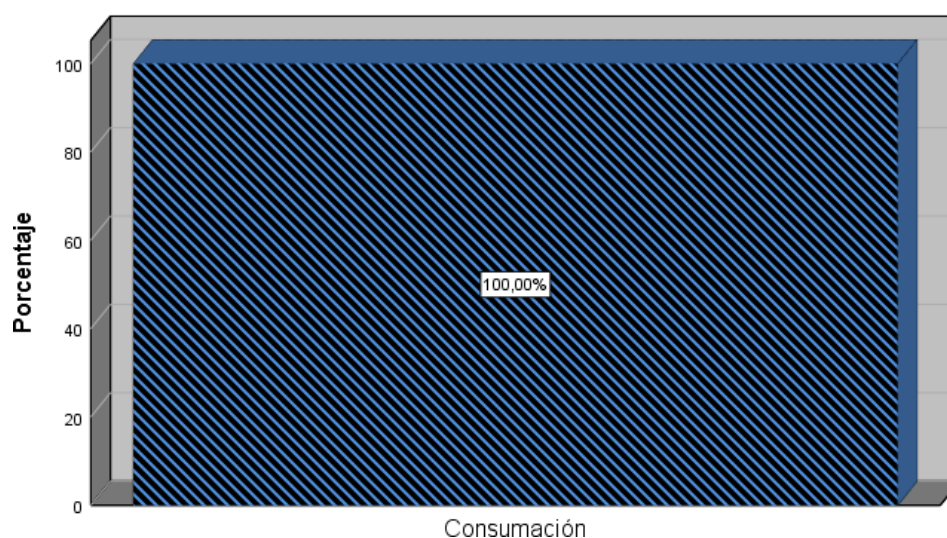
Datos sobre, Cuál es el grado de consumación del delito

¿Cuál es el grado de consumación del delito?	N ^a	
	30	
Valores		
	N ^a	%
Consumación	30	100
Tentativa	00	00

Nota: Los datos derivados de las pautas de entrevistas estructuradas son aplicables a los abogados litigantes involucrados en casos de invasión de la libertad sexual.

Figura 2

Datos sobre, Cuál es el grado de consumación del delito



Nota: la figura muestra datos referentes a los factores de comisión del delito de violación de la libertad sexual en el Distrito Judicial de Huánuco.

Interpretación y análisis

Como se puede observar en la tabla y Figura 2, todos los abogados mencionaron el nivel delictivo de sus promotores en el nivel ideal [30 (100%)], lo que significa el tipo de delito, incluyendo el tipo base y el tipo de delito. Si un menor abusado sexualmente sin el consentimiento de la víctima, esto puede determinarse realizando un examen médico y un examen psicológico del niño para determinar el nivel de impacto físico, emocional y psicológico.

Tabla 3
Datos sobre, Existe informe del médico legista

¿Existe informe del médico legista?	Valores	
	N ^a	%
Sí	30	100
No	00	00

Nota: Datos obtenidos de la guía de entrevista estructurada aplicado a los abogados litigantes que tramitaron un proceso de violación de la libertad sexual.

Figura 3
Datos sobre, Existe informe del médico legista



Nota: la figura muestra datos referentes a los factores de comisión del delito de violación de la libertad sexual en el Distrito Judicial de Huánuco.

Interpretación y análisis

La tabla y figura 3 evidencia que la totalidad de abogados mencionaron que sí existe informe del médico legista aplicado a las víctimas de violación sexual [30(100%)], ahora, conforme a la jurisprudencia vinculante sobre este delito, como es el caso del Acuerdo Plenario 04-2015 CII, el examen del médico legista como el examen psicológico son pruebas periciales e indiciarias, que según sus resultados deben ser valorados conforme a las circunstancias de cada caso concreto.

Tabla 4

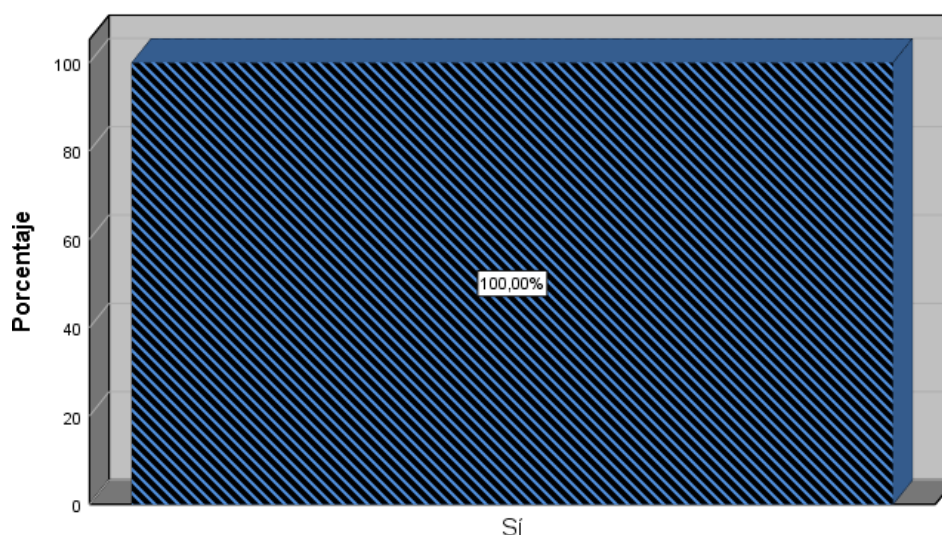
Datos sobre, EL informe acredita la presencia de ADN del imputado sobre la víctima

¿EL informe acredita la presencia de ADN del imputado sobre la víctima?	Valores	
	N ^a	%
Sí	30	100
No	00	00

Nota: Datos obtenidos de la guía de entrevista estructurada aplicado a los abogados litigantes que tramitaron un proceso de violación de la libertad sexual.

Figura 4

Datos sobre, EL informe acredita la presencia de ADN del imputado sobre la víctima



Nota: la figura muestra datos referentes a los factores de comisión del delito de violación de la libertad sexual en el Distrito Judicial de Huánuco.

Interpretación y análisis

La tabla y figura 4 evidencia que la totalidad de abogados mencionaron que en los casos donde ellos fueron defensores de los imputados el informe del médico legista sí registra la presencia de desfloración reciente y los restos del ADN pertenecen al imputado [30(100%)]; ahora, según el acuerdo plenario 04-2015- CJJ, es necesario que el examen demuestre la existencia de secuelas, y si los abogados mencionaron que sí, significa y se supone que sí es posible identificar estas condiciones.

Tabla 5

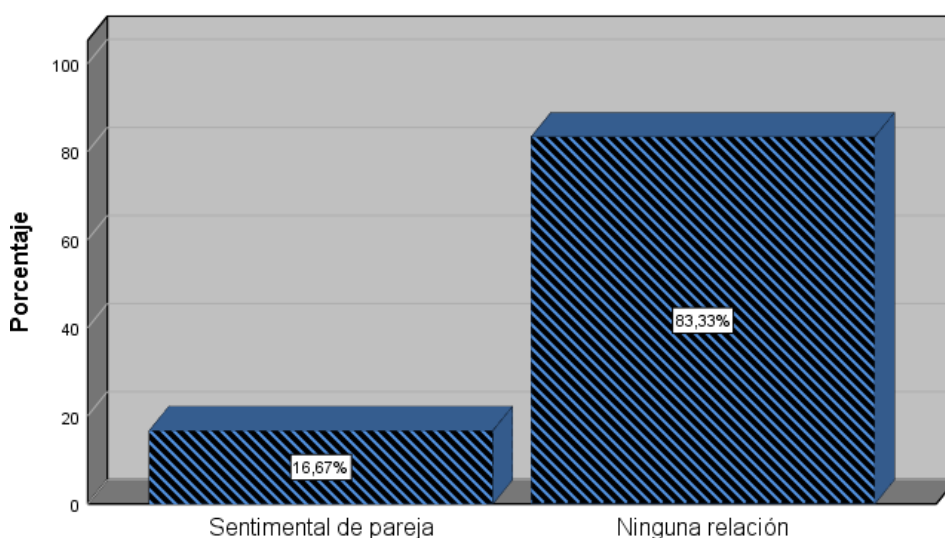
Datos sobre, Existe algún tipo de relación entre el imputado y la víctima

¿Existe algún tipo de relación entre el imputado y la víctima?	Nº 30	
	Valores	
	Nº	%
Sentimental de pareja	5	16,7
Ninguna relación	25	83,3

Nota: Datos obtenidos de la guía de entrevista estructurada aplicado a los abogados litigantes que tramitaron un proceso de violación de la libertad sexual.

Figura 5

Datos sobre, Existe algún tipo de relación entre el imputado y la víctima



Nota: la figura muestra datos referentes a los factores de comisión del delito de violación de la libertad sexual en el Distrito Judicial de Huánuco.

Interpretación y análisis

La tabla y figura 5 evidencia que la mayor parte de los abogados mencionaron que entre el imputado (su patrocinado) y la víctima no existía ningún tipo de relación, ni de pareja, ni sentimental, ni de familia [25(83,3%)]; por otro lado, una menor parte de abogados mencionaron que entre el imputado y la víctima sí existía una relación sentimental de pareja [5(16,7%)]. De esto podemos inferir que la mayor parte de casos se debe entre personas que no se conocían.

4.2. DATOS SOBRE LOS FACTORES DE COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL

Tabla 6

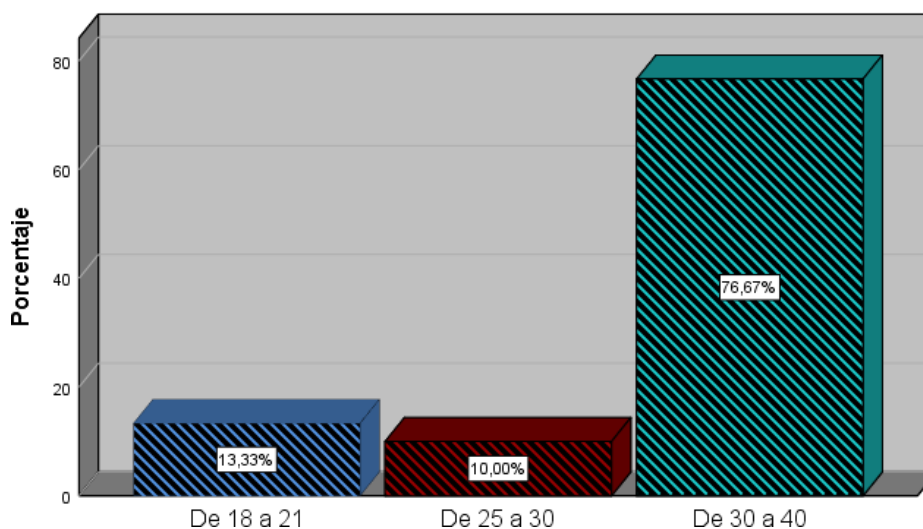
Factores personales Cuál es la edad del imputado

¿Cuál es la edad del imputado?	N ^a	
	30	
Valores		
	N ^a	%
De 18 a 21 años	4	13,3
De 25 a 30 años	3	10,0
De 30 a 40 años	23	76

Nota: Datos obtenidos de la guía de entrevista estructurada aplicado a los abogados litigantes que tramitaron un proceso de violación de la libertad sexual.

Figura 6

Factores personales Cuál es la edad del imputado



Nota: la figura muestra datos referentes a los factores de comisión del delito de violación de la libertad sexual en el Distrito Judicial de Huánuco.

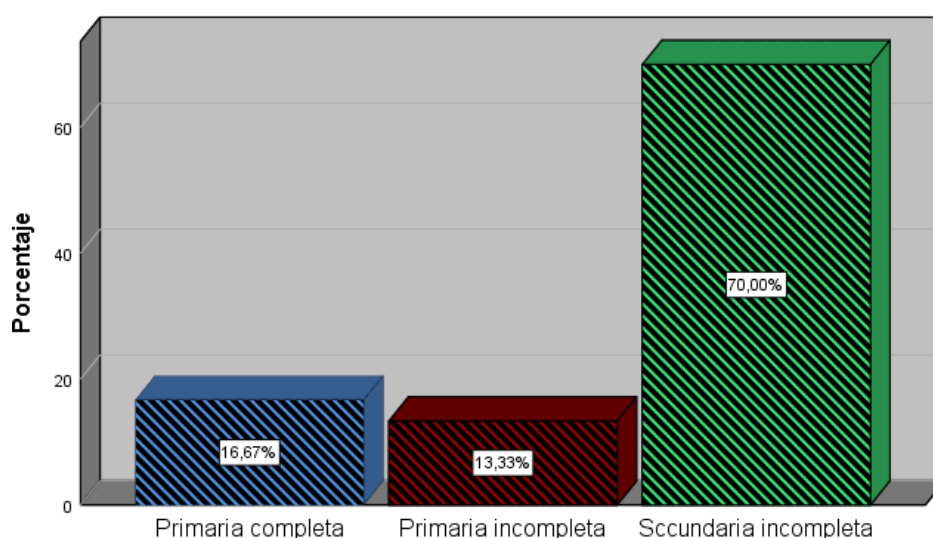
Interpretación y análisis

La tabla y figura 6 respecto de los factores determinantes de comisión del delito, evidencia que la mayor parte de abogados mencionaron que los imputados tienen entre 30 a 40 años de edad [23(76%)]; una menor cantidad mencionó que tienen entre 18 a 21 años [4(13,3%)] y, una menor cantidad, mencionaron que los imputados poseen entre 25 a 30 años de edad [3(10%)].

Tabla 7*Indemnización factores personales, Cuál es el grado de instrucción del imputado*

¿Cuál es el grado de instrucción del imputado?	N ^a 30	
	Valores	
	N ^a	%
Primaria completa	5	16,7
Primaria incompleta	4	13,3
Secundaria incompleta	21	70

Nota: Datos obtenidos de la guía de entrevista estructurada aplicado a los abogados litigantes que tramitaron un proceso de violación de la libertad sexual.

Figura 7*Indemnización factores personales, cuál es el grado de instrucción del imputado*

Nota: la figura muestra datos referentes a los factores de comisión del delito de violación de la libertad sexual en el Distrito Judicial de Huánuco.

Interpretación y análisis

La tabla y la Figura 7 muestran que la mayoría de las respuestas de los abogados mencionaron que los acusados tenían un nivel de educación incompleto en la escuela secundaria. [21(70%)]; en una menor cantidad mencionaron que tienen primaria completa [5(16,7%)]; y, en una menor cantidad mencionaron que tenían primaria incompleta [4(13,3%)]; esto indica que la educación es un factor importante en la conducta de las personas.

Tabla 8

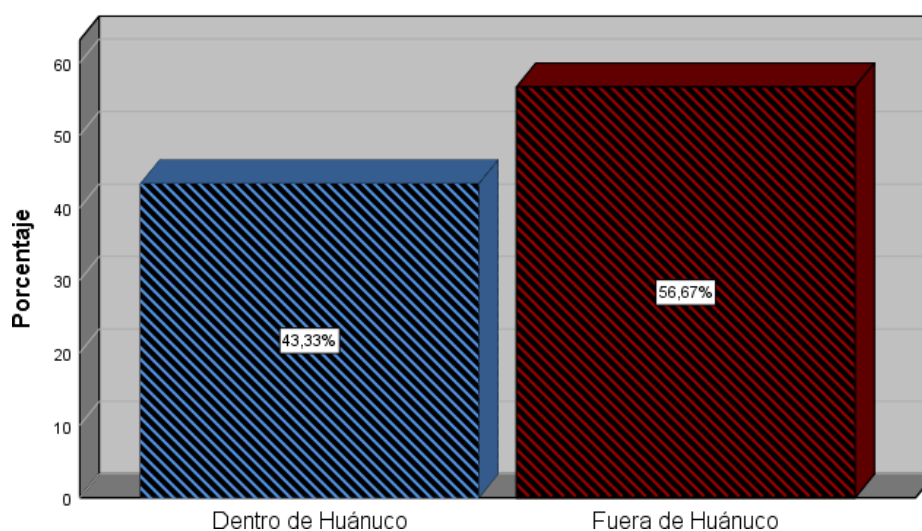
Indemnización factores personales Cuál es el lugar de procedencia del imputado

¿Cuál es el lugar de procedencia del imputado?	N ^a 30	
	Valores	
	N ^a	%
Dentro de Huánuco	13	43,3
Fuera de Huánuco	17	56,7

Nota: Datos obtenidos de la guía de entrevista estructurada aplicado a los abogados litigantes que tramitaron un proceso de violación de la libertad sexual.

Figura 8

Indemnización factores personales, Cuál es el grado de instrucción del imputado



Nota: la figura muestra datos referentes a Elementos de un delito contra la libertad sexual en el Distrito Judicial de Huánuco.

Interpretación y análisis

Como se puede observar en la tabla y figura 8, las respuestas de los abogados a la pregunta sobre el origen (lugar de nacimiento) del imputado fueron en su mayoría iguales; una mayor cantidad mencionó que son de fuera de Huánuco (de otras Provincias) [17(56,7%)]; y, una menor cantidad mencionaron que son de mismo Huánuco [13(43,3%)]. Esto indica que el lugar de procedencia no determina de manera radical la conducta desviada de los imputados.

Tabla 9

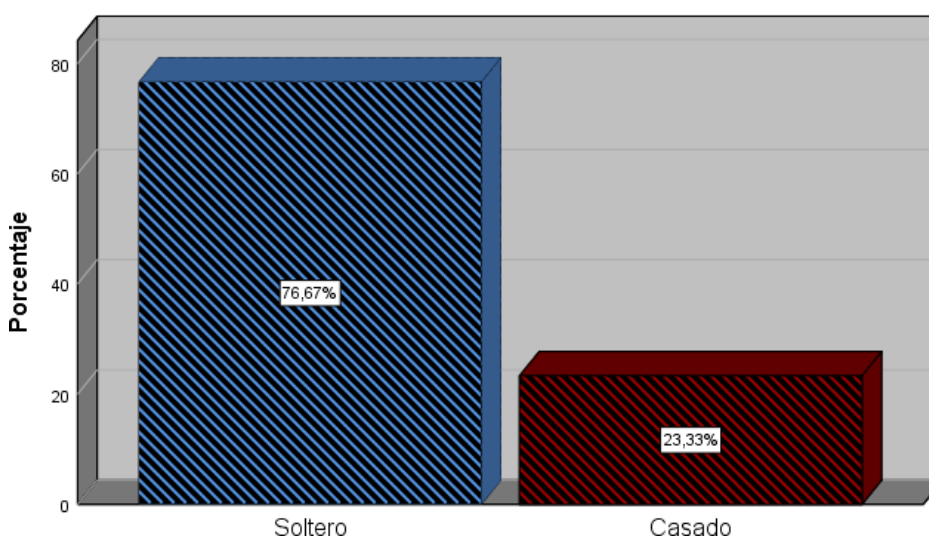
Indemnización factores personales Cuál es el estado civil de imputado

¿Cuál es el estado civil de imputado?	N ^a	
	30	
Valores		
	N ^a	%
Soltero	23	76,7
Casado	7	23,3

Nota: Datos obtenidos de la guía de entrevista estructurada aplicado a los abogados litigantes que tramitaron un proceso de violación de la libertad sexual.

Figura 9

Indemnización factores personales Cuál es el estado civil de imputado



Nota: Como se puede observar en el cuadro y en la Figura 3, las respuestas de los abogados a la pregunta sobre el origen (lugar de nacimiento) del imputado fueron en su mayoría iguales;

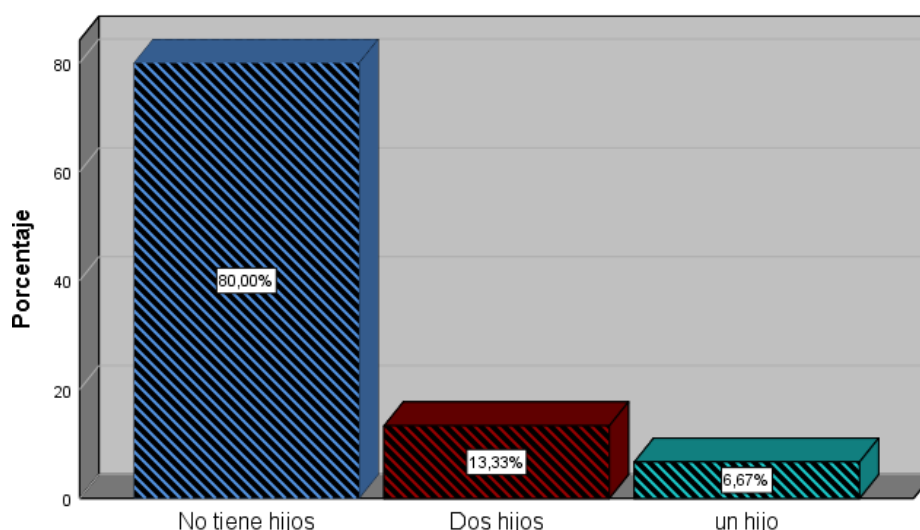
Interpretación y análisis

La tabla y la figura 9 muestran que la mayoría de los abogados mencionaron que los acusados que consultaron eran solteros. [23(76,7%)]; y, en una menor cantidad mencionaron que sus patrocinados tenían la condición de casados [7(23,3%)]; por lo menos, teniendo en cuenta la cantidad limitada de los imputados por este delito en el Distrito de Huánuco, es posible inferir que una condición personal es el hecho de estar soltero.

Tabla 10*Indemnización factores personales Cuántos hijos tiene el imputado*

¿Cuántos hijos tiene el imputado?	N ^a	
	30	
Valores		
	N ^a	%
No tiene hijos	24	80
Dos hijos	4	13,3
Un hijo	2	6,7

Nota: Datos obtenidos de la guía de entrevista estructurada aplicado a los abogados litigantes que tramitaron un proceso de violación de la libertad sexual.

Figura 10*Indemnización factores personales Cuántos hijos tiene el imputado*

Nota: Los datos que se muestran en este gráfico se relacionan con factores asociados a la comisión de delitos relacionados con la libertad sexual en el Distrito Judicial de Huánuco.

Interpretación y análisis

La tabla y la figura 10 muestran que la mayoría de los abogados mencionaron que sus clientes no tienen hijos. [24(80%)]; en menores cantidades mencionaron que sus patrocinados tenían solo dos hijos [4(13,3%)] y, en una cantidad aún menor mencionaron que solo tenían un hijo [1(6,7%)]. Este resultado no podría permitir entender que la carencia de hijos se contrasta con el estado civil y la dificultad de poder formar una familia o de relacionarse.

Tabla 11

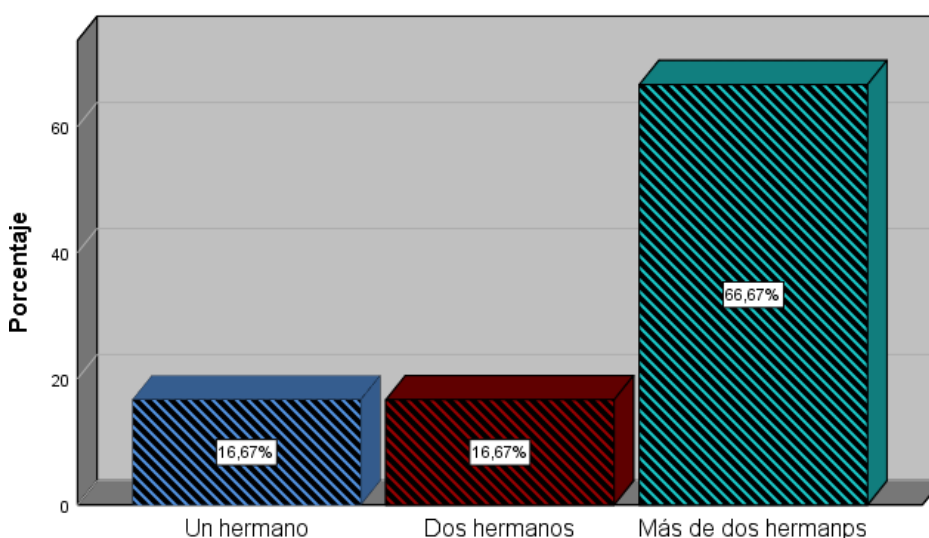
Indemnización factores personales Factores personales Cuántos hermanos tiene el imputado

¿Cuántos hermanos tiene el imputado?	N ^a 30	
	Valores	
	N ^a	%
Un hermano	5	16,7
Dos hermanos	5	16,7
Más de dos hermanos	20	66,7

Nota: Datos obtenidos de la guía de entrevista estructurada aplicado a los abogados litigantes que tramitaron un proceso de violación de la libertad sexual.

Figura 11

Indemnización factores personales Factores personales Cuántos hermanos tiene el imputado



Nota: Los datos que se muestran en este gráfico se relacionan con factores asociados a la comisión de delitos relacionados con la libertad sexual en el Distrito Judicial de Huánuco.

Interpretación y análisis

La tabla y la figura 11 muestran que la mayoría de los abogados mencionaron que sus clientes tienen más de dos hermanos. [20(66,7%)]; y, en menores cantidades mencionaron que solo tenían un hermano [5(16,7%)]; y, en similar cantidad dos hermanos [5(16,7%)]; esto nos indica que las familias de los imputados eran numerosas en un inicio, lo que se contrasta con la instrucción.

Tabla 12

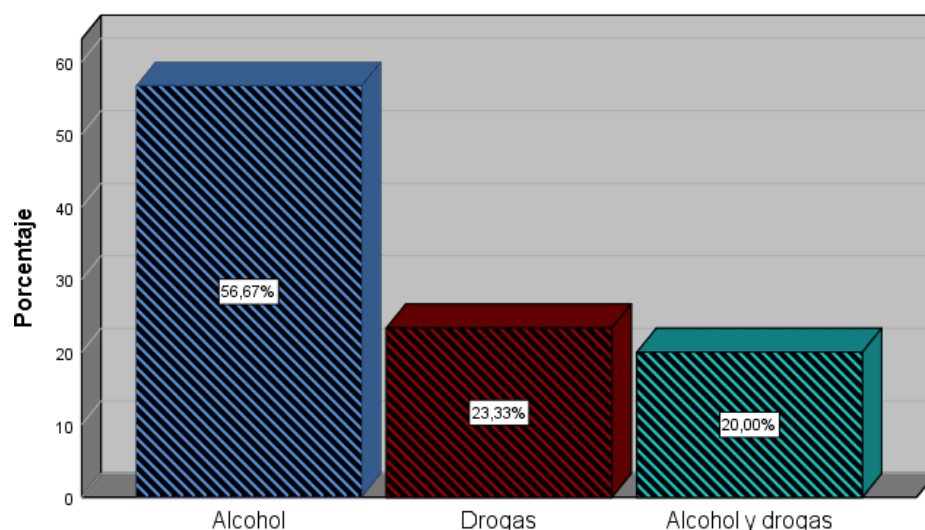
Indemnización factores personales El imputado consume sustancias tóxicas

¿El imputado consume sustancias tóxicas?	Nº 30	
	Valores	
	Nº	%
Alcohol	17	56,7
Drogas	7	23,3
Alcohol y drogas	6	20

Nota: Datos obtenidos de la guía de entrevista estructurada aplicado a los abogados litigantes que tramitaron un proceso de violación de la libertad sexual.

Figura 12

Indemnización factores personales El imputado consume sustancias tóxicas



Nota: Los datos que se muestran en este gráfico se relacionan con factores asociados a la comisión de delitos relacionados con la libertad sexual en el Distrito Judicial de Huánuco.

Interpretación y análisis

La tabla y la figura 12 muestran que la mayoría de los abogados mencionaron que sus clientes consumen alcohol. [17(56,7%)]; en una menor cantidad dijeron que consumen drogas [7(23,3%)]; y en una cantidad casi similar, alcohol y droga [6(23,3%)]. Este indicador puede demostrar que el consumo de sustancias tóxicas puede estar relacionado con la comisión del delito.

Tabla 13

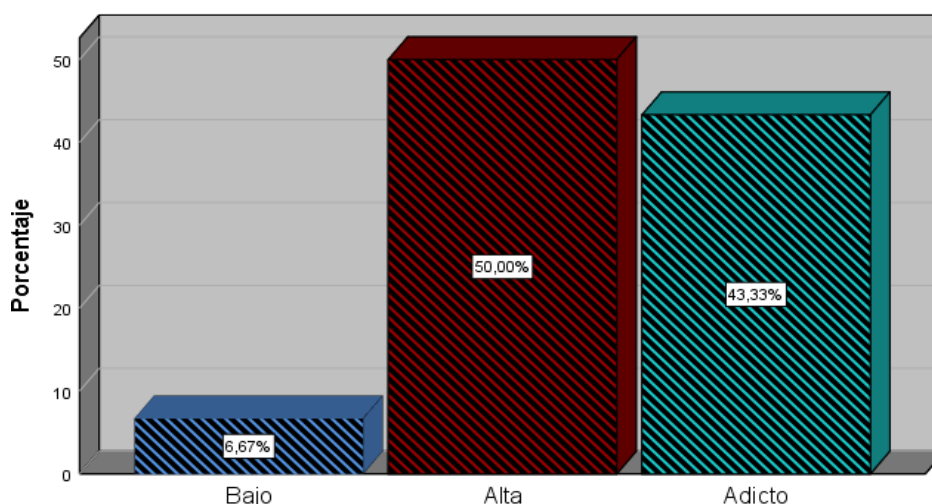
Indemnización factores personales con qué frecuencia el imputado consume sustancias tóxicas

¿con qué frecuencia el imputado consume sustancias tóxicas?	N ^a 30	
	Valores	
	N ^a	%
Bajo	2	6,7
Alta	15	50
Adicto	13	43,3

Nota: Datos obtenidos de la guía de entrevista estructurada aplicado a los abogados litigantes que tramitaron un proceso de violación de la libertad sexual.

Figura 13

Indemnización factores personales con qué frecuencia el imputado consume sustancias tóxicas



Nota: Los datos que se muestran en este gráfico se relacionan con factores asociados a la comisión de delitos relacionados con la libertad sexual en el Distrito Judicial de Huánuco.

Interpretación y análisis

Como se puede observar en la tabla y la figura 13, en relación al cuadro anterior, la mayoría de los abogados mencionaron que sus clientes consumían gran cantidad de sustancias tóxicas. [15(50%)]; en una cantidad similar mencionaron que son adictos [13(43,3%)]; y, en una cantidad mucho menor mencionaron que su consumo era muy bajo [2(6,7%)]. Esto nos indica que el consumo excesivo de sustancias tóxicas puede relacionarse con la comisión de los delitos.

Tabla 14

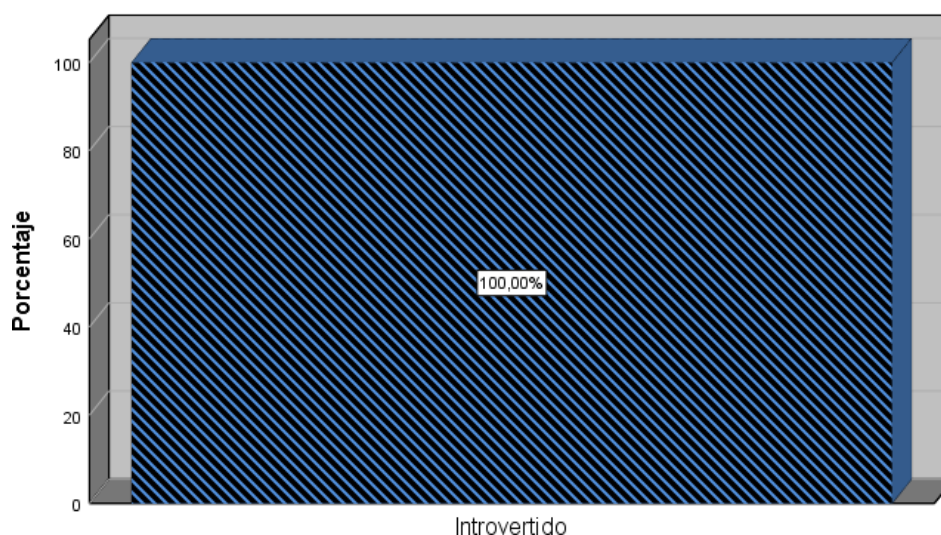
Indemnización factores personales el tipo de personalidad del imputado

¿Cuál es el tipo de personalidad del imputado?	N ^a	
	N ^a	%
Introvertido	30	100
Extrovertido	00	00

NOTA: Los datos obtenidos de las pautas de la entrevista estructurada están destinados a los abogados litigantes que manejan casos de invasión de la libertad.

Figura 14

Indemnización factores personales el tipo de personalidad del imputado



Nota: Los datos que se muestran en este gráfico se relacionan con factores asociados a la comisión de delitos relacionados con la libertad sexual en el Distrito Judicial de Huánuco.

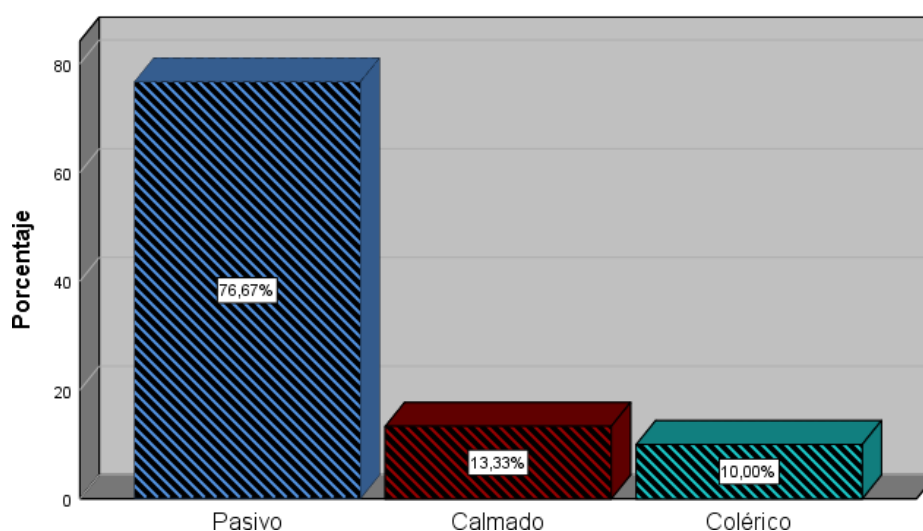
Interpretación y análisis

La tabla y la figura 14 muestran que todos los abogados mencionaron que el acusado es introvertido. [30(100%)]; y ninguna respuesta se sostuvo para aseverar que el imputado es extrovertido. Esto nos permite inferir que la conducta delictiva de estos agentes se relaciona más con la personalidad introvertida. Puede que el factor de aislamiento y de falta de socialización hagan que el imputado se encuentre inclinado a cometer actos delictivos.

Tabla 15*Indemnización factores personales Cuál es el tipo de temperamento del imputado*

¿Cuál es el tipo de temperamento del imputado?	Nº 30	
	Valores	
	Nº	%
Pasivo	23	76,7
Calmado	4	13,3
Colérico	3	10

Nota: Datos obtenidos de la guía de entrevista estructurada aplicado a los abogados litigantes que tramitaron un proceso de violación de la libertad sexual.

Figura 15*Indemnización factores personales Cuál es el tipo de temperamento del imputado*

Nota: Los datos de este cuadro se relacionan con los factores asociados a la comisión de delitos relacionados con la libertad sexual en el Distrito Judicial de Huanuco.

Interpretación y análisis

La tabla y la figura 15 muestran que la mayoría de los abogados mencionaron que sus defendidos son de temperamento pasivo. [23(76,7%)]; en una menor cantidad son calmados [4(13,3%)]; y, en una menor cantidad eran coléricos [3(10%)]. Este dato nos permite identificar cierta relación entre el temperamento pasivo como un factor personal de comisión del delito de violación de la libertad sexual.

Tabla 16

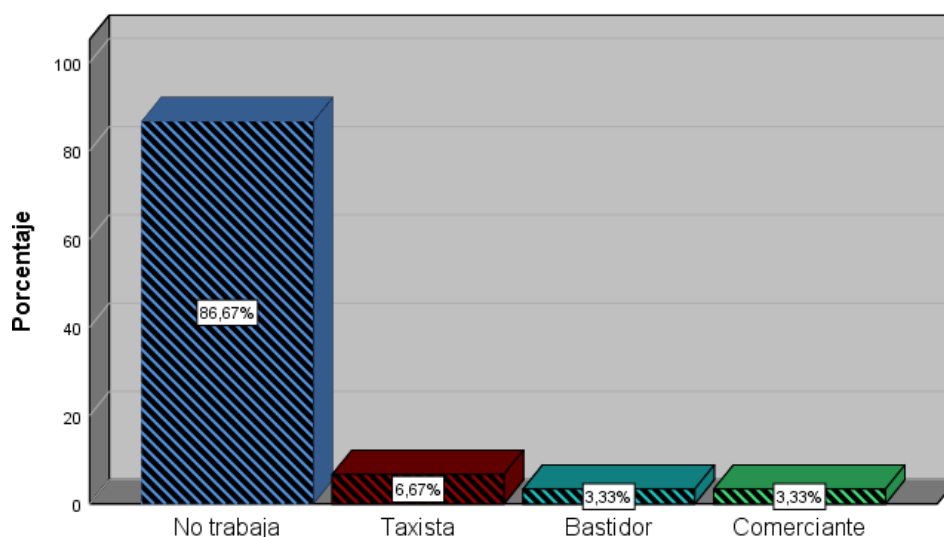
Indemnización factores personales Cuál es la condición laboral del imputado

¿Cuál es la condición laboral del imputado?	N ^a 30	
	Valores	
	N ^a	%
No trabaja	26	86,7
Taxista	2	6,7
Bastidor	1	3,3
Comerciante	1	3,3

NOTA. Los datos obtenidos de las pautas de la entrevista estructurada están destinados a los abogados litigantes que manejan casos de invasión de la libertad.

Figura 16

Indemnización factores personales Cuál es la condición laboral del imputado



Nota: Los datos de este cuadro se relacionan con los factores asociados a la comisión de delitos relacionados con la libertad sexual en el Distrito Judicial de Huanuco.

Interpretación y análisis

La tabla y la figura 16 muestran que la mayoría de los abogados mencionaron respecto de la condición laboral del imputado que estos no trabajaban [26(86,7%)]; y, en menores cantidades mencionaron que eran taxistas[2(6,7%)]; y en una menor cantidad bastidor [1(3,3%)]. El dato adquirido permite entender que la mayor parte de imputados no trabaja, lo que puede indicar

Tabla 17

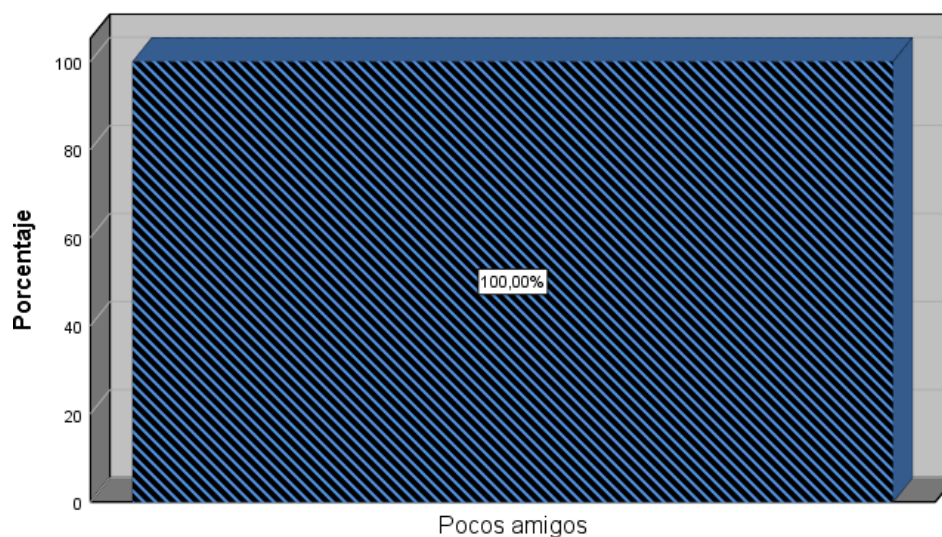
Indemnización factores personales Cuál es la frecuencia del círculo amical del imputado

¿Cuál es la frecuencia del círculo amical del imputado?	N ^a 30	
	Valores	
	N ^a	%
Pocos amigos	30	100
Muchos amigos	00	00

NOTA. Los datos obtenidos de las pautas de la entrevista estructurada están destinados a los abogados litigantes que manejan casos de invasión de la libertad.

Figura 17

Indemnización factores personales Cuál es la frecuencia del círculo amical del imputado



Nota: Los datos de este cuadro se relacionan con los factores asociados a la comisión de delitos relacionados con la libertad sexual en el Distrito Judicial de Huánuco

Interpretación y análisis

La tabla y la figura 17 muestran que la mayoría de los abogados mencionaron que la frecuencia de la influencia social o amical del imputado poseepocos amigos [30(100%)], este dato puede indicarnos que la presencia de pocos amigos genera una situación de aislamiento social al imputado, lo que influye en la modificación de su conducta delictiva.

Tabla 18

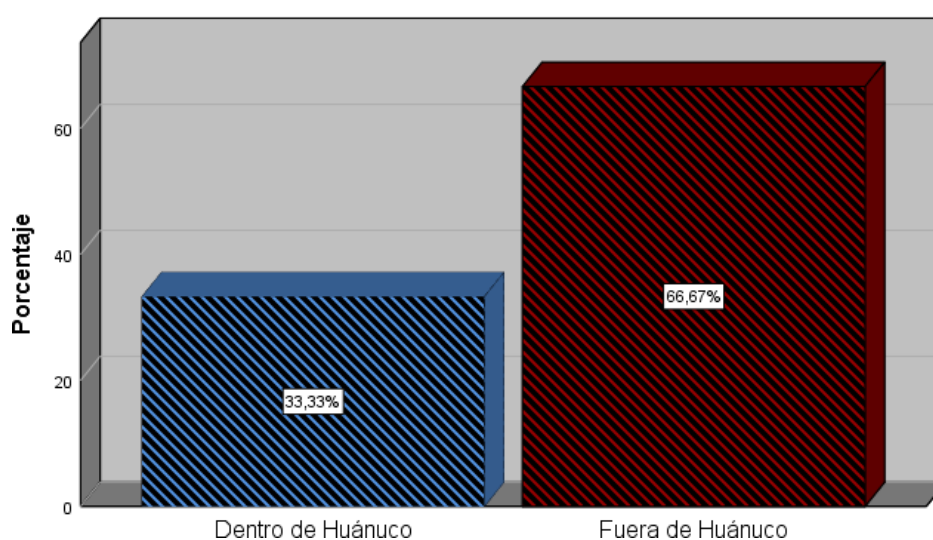
Indemnización factores personales Dónde reside la familia del imputado

¿Dónde reside la familia del imputado?	N ^a 30	
	Valores	
	N ^a	%
Dentro de Huánuco	10	33,3
Fuera del Huánuco	20	66,7

NOTA. Los datos obtenidos de las pautas de la entrevista estructurada están destinados a los abogados litigantes que manejan casos de invasión de la libertad.

Figura 18

Indemnización factores personales Dónde reside la familia del imputado



Nota: Los datos de este cuadro se relacionan con los factores asociados a la comisión de delitos relacionados con la libertad sexual en el Distrito Judicial de Huánuco.

Interpretación y análisis

La tabla y la figura 18 muestran que la mayoría de los abogados mencionaron que la familia del imputado reside mayormente fuera de Huánuco [20(66,7%)]; mientras que una cantidad menor menciona que residen dentro de Huánuco [10(33,3%)]. Si bien es cierto este dato no es tan relevante, sí es posible identificar que existen carencias sociales tanto fuera como dentro de Huánuco, que influyen en la conducta social del agente.

Tabla 19

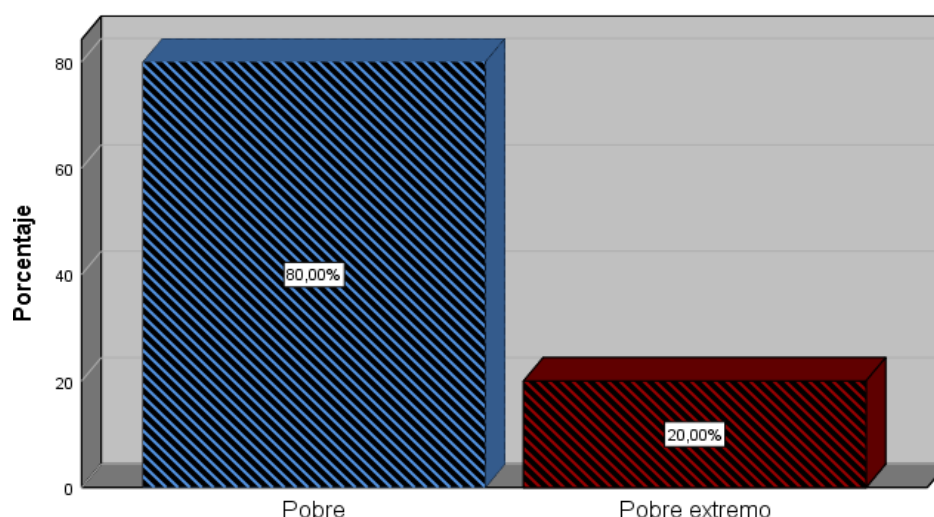
Indemnización factores personales Cuál es la condición socioeconómica de los amigos del imputado

¿Cuál es la condición socioeconómica de los amigos del imputado?	N ^a 30	
	Valores	
	N ^a	%
Pobre	24	80
Pobre extremo	6	20
No pobre	00	00

NOTA. Los datos obtenidos de las pautas de la entrevista estructurada están destinados a los abogados litigantes que manejan casos de invasión de la libertad.

Figura 19

Indemnización factores personales Cuál es la condición socioeconómica de los amigos del imputado



Nota: Los datos de este cuadro se relacionan con los factores asociados a la comisión de delitos relacionados con la libertad sexual en el Distrito Judicial de Huánuco.

Interpretación y análisis

La tabla y la figura 19 muestran que la mayoría de los abogados mencionaron que la condición socioeconómica de los amigos o círculo social del imputado eran de condición de pobre [24(80%)]; en una cantidad menor mencionaron que sus relaciones son de pobreza extrema [6(20%)]. Ello demuestra que de cierta forma la condición social puede estar relacionada con condiciones de pobreza.

Tabla 20

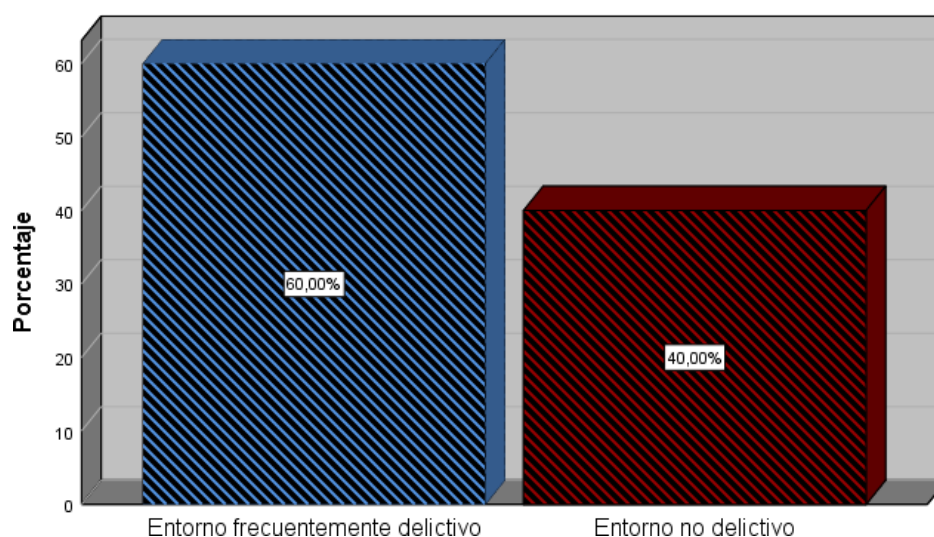
Indemnización factores personales Cuáles son las circunstancias delictivas del entorno del imputado

¿Cuáles son las circunstancias delictivas del entorno del imputado?	N ^a 30	
	Valores	
	N ^a	%
Entorno frecuentemente delictivo	18	60
Entorno no delictivo	12	40
No pobre	00	00

NOTA. Los datos obtenidos de las pautas de la entrevista estructurada están destinados a los abogados litigantes que manejan casos de invasión de la libertad.

Figura 20

Indemnización factores personales Cuáles son las circunstancias delictivas del entorno del imputado



Nota: Los datos de este cuadro se relacionan con los factores asociados a la comisión de delitos relacionados con la libertad sexual en el Distrito Judicial de Huánuco.

Interpretación y análisis

La tabla y figura 20 demuestra que la mayor parte de abogados mencionaron que las circunstancias de vida del imputado se encontraba relacionado con un entorno frecuentemente delictivo [18(60%)]; y, en una menor cantidad dijeron que su ambiente no es tan delictivo [12(40%)]. Nuevamente este dato indica que la comisión del delito se relaciona con indicadores sociales delictivos

Tabla 21

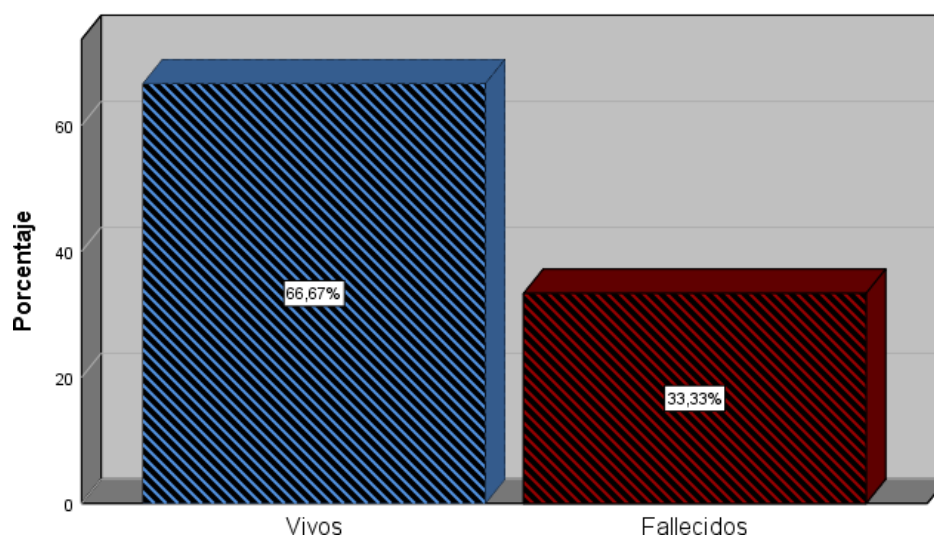
Indemnización factores personales presencia de los padres del imputado

¿presencia de los padres del imputado?	N ^a	
	30	
	Valores	
	N ^a	%
Vivos	20	66,7
Fallecidos	10	33,3

NOTA. Los datos obtenidos de las pautas de la entrevista estructurada están destinados a los abogados litigantes que manejan casos de invasión de la libertad.

Figura 21

Indemnización factores personales presencia de los padres del imputado



Nota: Los datos de este cuadro se relacionan con los factores asociados a la comisión de delitos relacionados con la libertad sexual en el Distrito Judicial de Huánuco.

Interpretación y análisis

La tabla y la figura 21 muestran que la mayoría de los abogados mencionaron que los padres del imputado continuaron vivos al momento de la comisión del delito [20(66,7%)]; en una cantidad menor mencionaron que los padres se encuentran fallecidos [10(33,3%)]. Este dato es relevante debido a que la presencia de los padres es un factor muy importante para el desarrollo de la personalidad.

Tabla 22

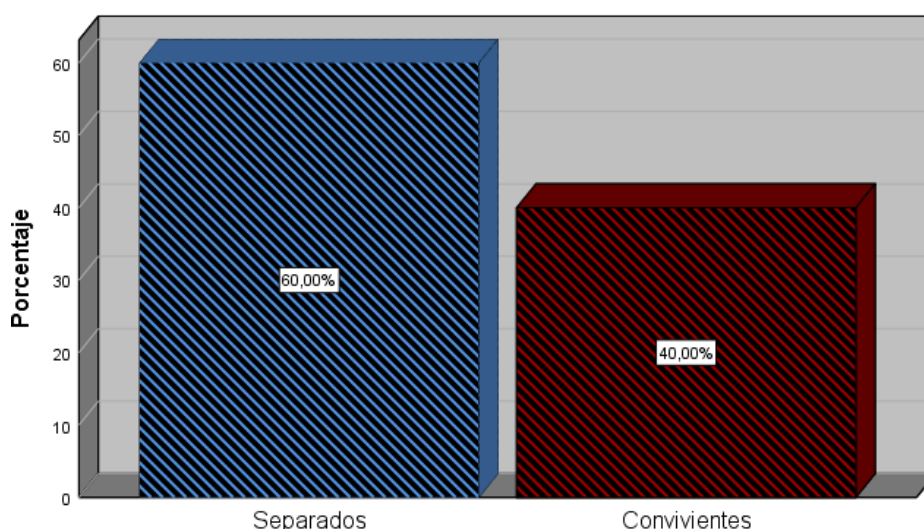
Indemnización factores personales relación de los padres entre ellos

¿relación de los padres entre ellos?	N ^a	
	30	
	Valores	
	N ^a	%
Separados	18	60
Convivientes	12	40

NOTA. Los datos obtenidos de las pautas de la entrevista estructurada están destinados a los abogados litigantes que manejan casos de invasión de la libertad.

Figura 22

Indemnización factores personales relación de los padres entre ellos



Nota: Los datos de este cuadro se relacionan con los factores asociados a la comisión de delitos relacionados con la libertad sexual en el Distrito Judicial de Huánuco.

Interpretación y análisis

La tabla y la figura 22 muestran que la mayoría de los abogados mencionaron que la relación de los padres entre ellos fue de separados [18(60%)]; mientras que una cantidad menor mencionaron que fueron convivientes [12(40%)]. Este indicador nos permitirá determinar si la presencia de familias con padres separados influye más en la modificación de la conducta a inclinarse por una conducta delictiva.

Tabla 23

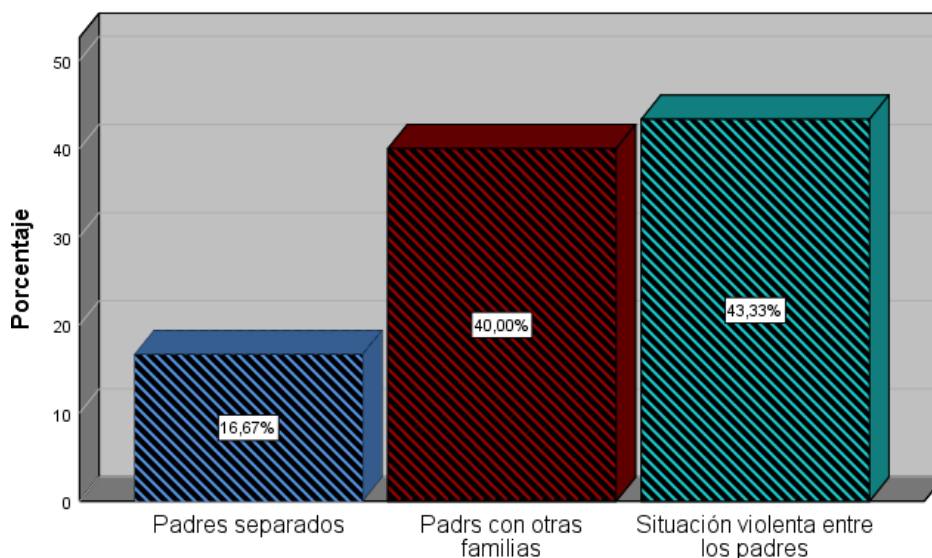
Indemnización factores personales Cómo fue la relación de los padres con el imputado en la infancia

¿Cómo fue la relación de los padres con el imputado en la infancia?	N ^a 30	
	Valores	
	N ^a	%
Padres separados	5	16,7
Padres con otras familias	12	40
Situación violenta entre los padres	13	43,3

NOTA. Los datos obtenidos de las pautas de la entrevista estructurada están destinados a los abogados litigantes que manejan casos de invasión de la libertad.

Figura 23

Indemnización factores personales Cómo fue la relación de los padres con el imputado en la infancia



Nota: Los datos de este cuadro se relacionan con los factores asociados a la comisión de delitos relacionados con la libertad sexual en el Distrito Judicial de Huánuco.

Interpretación y análisis

La tabla y la figura 23 muestran que la mayoría de los abogados mencionaron que la relación de los padres en la infancia del imputado presentaba una situación de violencia hacia este [13(43,3%)]; en una cantidad menor mencionaron que sus padres tenían otras familias [12(40%)]; y, en una cantidad menor mencionaron que los padres eran separados [5(16,7%)].

Tabla 24

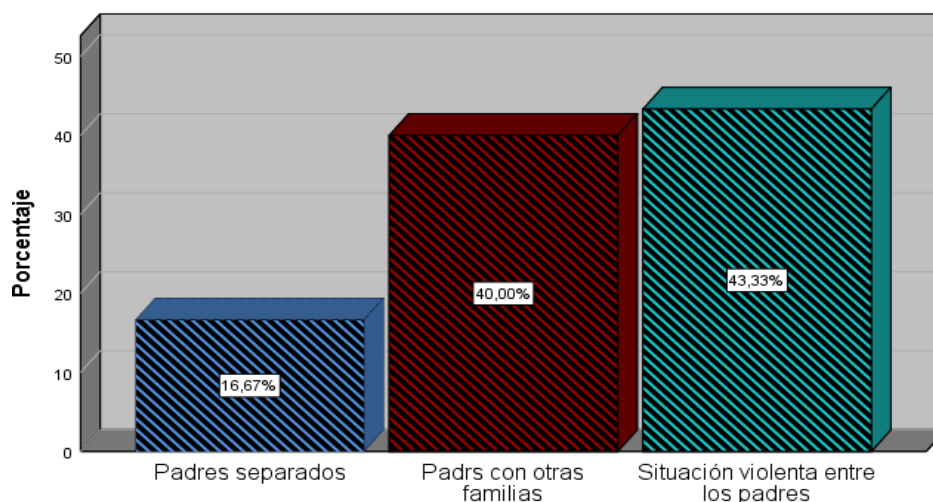
Indemnización factores personales Cómo fue la relación de los padres con el imputado en la adolescencia

¿Cómo fue la relación de los padres con el imputado en la adolescencia?	N ^a 30	
	Valores	
	N ^a	%
Padres separados	5	16,7
Padres con otras familias	12	40
Situación violenta entre los padres	13	43,3

NOTA. Los datos obtenidos de las pautas de la entrevista estructurada están destinados a los abogados litigantes que manejan casos de invasión de lalibertad.

Figura 24

Indemnización factores personales Cómo fue la relación de los padres con el imputado en la adolescencia



Nota: Los datos de este cuadro se relacionan con los factores asociados a la comisión de delitos relacionados con la libertad sexual en el Distrito Judicial de Huanuco.

Interpretación y análisis

La tabla y la figura 24 muestran que la mayoría de los abogados mencionaron que la relación de los padres en la adolescencia del imputado presentaba una situación violencia hacia este [13(43,3%)]; en una cantidad menor mencionaron que sus padres tenían otras familias [12(40%)]; y, en una cantidad menor mencionaron que los padres eran separados [5(16,7%)].

Tabla 25

Indemnización factores personales Cómo fue la relación de los hermanos del imputado entre ellos

¿Cómo fue la relación de los hermanos del imputado entre ellos?	Nº 30	
	Valores	
	Nº	%
Violencia entre hermanos	30	100
Colaboración entre hermanos	00	00

NOTA. Los datos obtenidos de las pautas de la entrevista estructurada están destinados a los abogados litigantes que manejan casos de invasión de la libertad.

Figura 25

Indemnización factores personales Cómo fue la relación de los hermanos del imputado entre ellos



Nota Los datos de este cuadro se relacionan con los factores asociados a la comisión de delitos relacionados con la libertad sexual en el Distrito Judicial de Huanuco.

Interpretación y análisis

La tabla y la figura 25 muestran que la mayoría de los abogados mencionaron que la relación de los hermanos del imputado entre ellos era de una situación violenta [30(100%)]. Hecho relevante debido a que esta relación también constituye la formación de la familiar.

Tabla 26

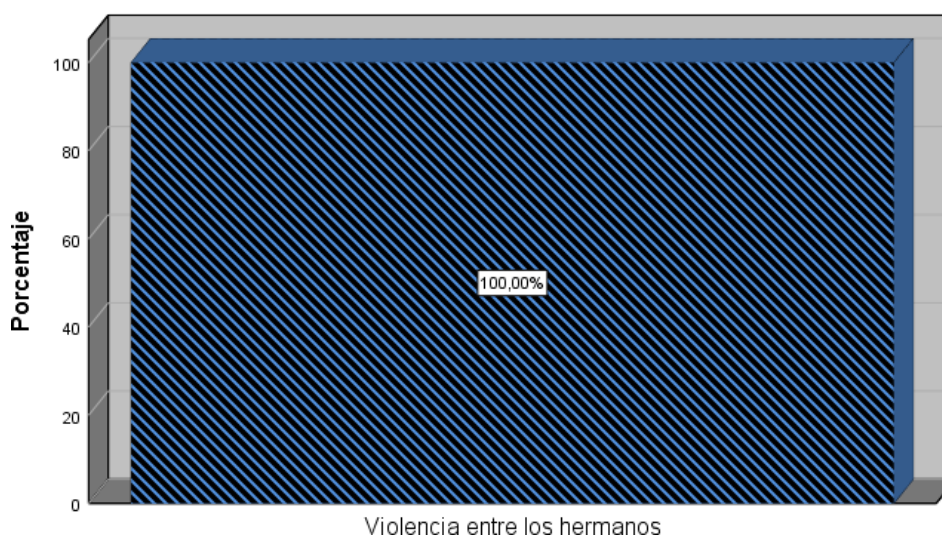
Indemnización factores personales Cómo fue la relación de los hermanos con el imputado en la infancia

¿Cómo fue la relación de los hermanos con el imputado en la infancia?	N ^a 30	
	Valores	
	N ^a	%
Violencia entre hermanos	30	100
Colaboración entre hermanos	00	00

NOTA. Los datos obtenidos de las pautas de la entrevista estructurada están destinados a los abogados litigantes que manejan casos de invasión de lalibertad.

Figura 26

Indemnización factores personales Cómo fue la relación de los hermanos con el imputado en la infancia



Nota: Los datos de este cuadro se relacionan con los factores asociados a la comisión de delitos relacionados con la libertad sexual en el Distrito Judicial de Huánuco.

Interpretación y análisis

La tabla y la figura 26 muestran que la mayoría de los abogados mencionaron que la relación de los hermanos del imputado con este durante la infancia supuso una situación violenta [30(100%)]. Hecho relevante debido a que esta relación también constituye la formación de la familiar.

Tabla 27

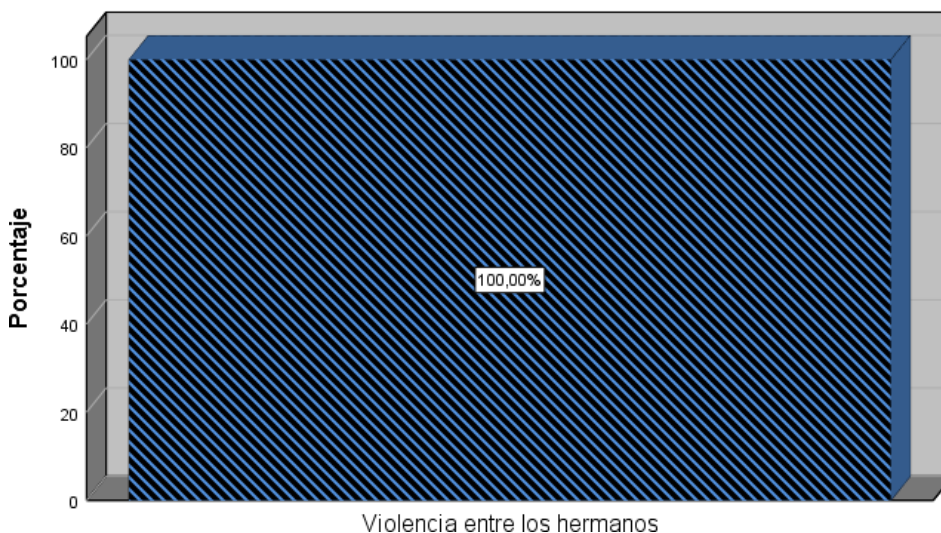
Indemnización factores personales Cómo fue la relación de los hermanos con el imputado en la adolescencia

¿Cómo fue la relación de los hermanos con el imputado en la adolescencia?	N ^a 30	
	Valores	
	N ^a	%
Violencia entre hermanos	30	100
Colaboración entre hermanos	00	00

NOTA. Los datos obtenidos de las pautas de la entrevista estructurada están destinados a los abogados litigantes que manejan casos de invasión de la libertad.

Figura 27

Indemnización factores personales Cómo fue la relación de los hermanos con el imputado en la adolescencia



Nota: Los datos de este cuadro se relacionan con los factores asociados a la comisión de delitos relacionados con la libertad sexual en el Distrito Judicial de Huánuco.

Interpretación y análisis

La tabla y la figura 27 muestran que la mayoría de los abogados mencionaron que la relación de los hermanos del imputado con este durante la infancia supuso una situación violenta [30(100%)]. Hecho relevante debido a que esta relación también constituye la formación de la familia.

Tabla 28

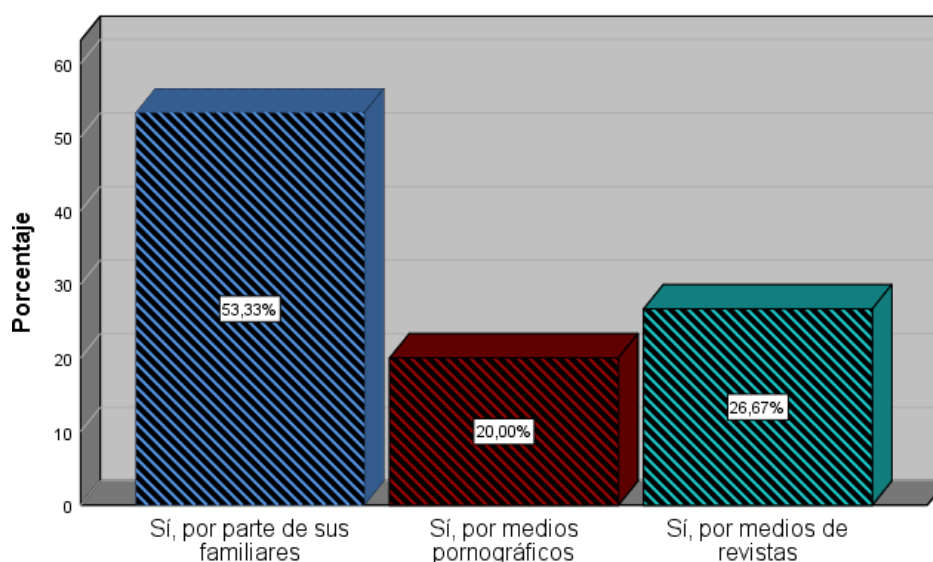
Indemnización factores personales El imputado a temprana edad se encontraba expuesto a la presencia de actos sexuales

¿El imputado a temprana edad se encontraba expuesto a la presencia de actos sexuales?	Nº 30	
	Valores	
	Nº	%
Sí, por parte de sus familiares	16	53,3
Sí, por medios pornográficos	8	20
Sí, por medio de revistas	8	26,7

NOTA. Los datos obtenidos de las pautas de la entrevista estructurada están destinados a los abogados litigantes que manejan casos de invasión de la libertad.

Figura 28

Indemnización factores personales El imputado a temprana edad se encontraba expuesto a la presencia de actos sexuales



Nota: Los datos de este cuadro se relacionan con los factores asociados a la comisión de delitos relacionados con la libertad sexual en el Distrito Judicial de Huánuco.

Interpretación y análisis

La tabla y figura 28 evidencia que la mayor parte de abogados mencionaron que los imputados, de niños sí tenían exposición a actos sexuales procedentes de su propia familia [16(53,3%)]; en una cantidad menor provenía de los medios pornográficos [9(20%)]; y, en una cantidad similar de por medio de revistas [8(26,7%)].

4.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS (DEPENDIENDO DE LA INVESTIGACIÓN)

La investigación actual fue de enfoque cualitativo, debido a ello no existe prueba de hipótesis, no obstante, sí realizaremos la triangulación de resultados en base a los objetivos de investigación.

OG. Determinar cuáles son los factores de comisión del delito de violación de la libertad sexual en los procesos a cargo de la cuarta fiscalía penal corporativa de Huánuco, 2021. Para realizar la triangulación contrastaremos los resultados del instrumento uno con el segundo; así, primero, las tablas 1, 2, 3, 4 y 5 nos permiten inferir que sí existe consumación del delito de violación de la libertad sexual y existen elementos de convicción que puedan relacionar y acreditar la autoría del imputado. La tabla 1 evidencia que las modalidades típicas cometidas fueron el tipo base (art. 170) y violación contra menor de edad (art. 173); la tabla 2 permite inferir que en la totalidad de los casos se consumó el delito, es decir, se cumplieron con todos los elementos objetivos del tipo penal (el que mantenga acceso carnal por vía anal, vaginal o bucal con otra persona mayor o menor de edad sin su consentimiento...); ahora, respecto a las pruebas que podrían funcionar como medio de acreditación de la participación del imputado tenemos que la tabla 3 evidencia que sí existe informe del médico legista y la tabla 4 demuestra que en la totalidad de los casos sí se registran desfloraciones y rastros de ADN del imputado. Finalmente, la tabla 5 evidencia que, según las declaraciones de las partes y testigos, solo en cinco casos existía una relación sentimental entre víctima e imputado; y, en veinticinco casos no. Bajo este último dato, es posible inferir que en el 83,3% de casos analizados sí es posible la existencia del delito. Ahora, conforme al instrumento segundo, se pueden identificar factores personales, sociales y familiares que perpetúan los delitos contra la libertad sexual.

OE1: Identificar cuáles son los factores personales de comisión del delito de violación de la libertad sexual en los procesos a cargo de la cuarta fiscalía penal de Huánuco, 2021. Los factores personales fueron analizados con

los ítems del 1 al 10 del instrumento 2, entre los resultados se identificó lo siguiente: respecto de la edad, la mayor parte de imputados tienen entre 30 a 40 años de edad; son adultos; respecto del grado de instrucción, ninguno tuvo secundaria completa, solo 5 personas primaria completa y 4 incompleta; respecto del lugar de procedencia, existe cierta proporcionalidad, debido a que 17 son de fuera de Huánuco y 13 son de mismo Huánuco, esto teniendo en cuenta la provincia de cada uno; respecto del estado civil, la mayor parte son solteros; respecto a los hijos y hermanos, la mayor parte no tiene hijos y la mayoría tiene más de dos hermanos, lo que indica familias muy numerosas; respecto al consumo de sustancias tóxicas, absolutamente todos los imputados consumen en mayor cantidad alcohol, una menor cantidad drogas y una cantidad entre drogas y alcohol; y la mayor parte de ellos tiene una frecuencia de consumo alta y una parte son totalmente adictos a estas sustancias, respecto de la personalidad de los imputados, absolutamente todos son introvertidos; y respecto al carácter, todos son pasivos.

OE2: Identificar cuáles son los factores sociológicos de comisión del delito de violación de la libertad sexual en los procesos a cargo de la cuarta fiscalía penal de Huánuco, 2021. Los factores sociales fueron analizados desde los ítems 11, 12, 13, 14 y 15 del instrumento 2, cuyos resultados son los siguientes: respecto de la condición laboral del imputado, la mayor parte de ellos no trabaja (26), y entre los mínimos oficios que identificamos tuvimos taxista (2), bastidor (1) y comerciante (26); respecto al círculo social del imputado, se tiene que la totalidad de ellos tenía pocos amigos; respecto de la residencia familiar, las respuestas son proporcionales, debido a que parte de los viven fuera de Huánuco y parte de ellos dentro de Huánuco, esto considerándolos como provincia; respecto de la condición socioeconómica del círculo de amigos del imputado tenemos que la mayor parte de imputados tiene un círculo en condición de pobre y una menor cantidad en pobreza extrema; y, respecto de las circunstancias delictivas del entorno social, tenemos que la mayor parte de ellos mencionó que se encuentra en un entorno frecuentemente delictivo.

OE3: Identificar cuáles son los factores familiares de comisión del delito de violación de la libertad sexual en los procesos a cargo de la cuartafiscalía penal de Huánuco, 2021. Los factores familiares fueron analizados desde los ítems 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del instrumento 2, entre los resultados tenemos: respecto de la presencia de los padres, la mayor parte los imputados tienen a su padres vivos; respecto de la relación entre los padres entre ellos, la mayor parte de los mismos se encuentran separados; respecto de la relación de los padres con el imputado en la infancia, la gran mayoría tenía otra familia y vivían en una situación violenta entre ellos; respecto de la relación de los padres con el imputado durante la adolescencia, también persistía la situación de padres separados y la violencia entre los padres; respecto de la cantidad de hermanos, absolutamente todos los imputados tenían más de dos hermanos; respecto de la relación entre ellos se presentaba una situación de violencia entre hermanos; respecto de la relación entre los hermanos y el imputado durante la infancia y adolescencia, también existía violencia; respecto a la presencia de actividad sexual del imputado durante su infancia, la mayor parte de ellos sí tuvieron acceso a ellos por contacto de sus propios familiares.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. PRESENTAR LA CONTRATACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Mediante la comparación y triangulación de los resultados podemos obtener el factor determinante del delito de agresión sexual cometido por la fiscalía contra la cuarta empresa de Huánuco, estos son tanto personales, sociales y familiares; relacionados con el estilo de vida de los imputados, así como las condiciones sociales de desarrollo de los mismos y, así como las condiciones de desarrollo familiar desde la infancia, pubertad y que generaron consecuencias en la adultez.

Ahora, En cambio, Villa López (2021) menciona el hacinamiento en los hogares, la pobreza, los bajos niveles educativos y factores socioculturales; identificados como contribuyentes al aumento del número de violaciones a menores en el distrito del Callao en emergencias sanitarias por SARS-COV 63 factores desde el 2. (p. 63).

Por otro lado, determinó que los factores dependen de la edad del imputado, la ocupación e ingresos económicos, así como Los factores más importantes son el lugar de residencia del acusado y el nivel de educación del acusado. (p. 79).

Así también, tenemos que Patiño y Pucuhuayla, (2012), Intentos de identificar factores de riesgo para agresores que violan a niños menores de 14 años, p. Institución Penitenciaria de Huancayo, 2010, i.e. factores sociales, familiares y personales. • Los factores de riesgo sociofamiliares para menores de 14 años violadores menores de 14 años (Caso del Penal de Huancayo, 2010) incluyeron experiencias familiares abusivas en la niñez y vínculos afectivos débiles. • Los factores de riesgo personales de las personas que cometen violencias sexuales contra menores de 14 años, caso del penal de Huancayo en 2010 fueron la experiencia de violencia sexual en la niñez y el uso de sustancias psicoactivas. (p. 112)

CONCLUSIONES

PRIMERO. – el objetivo general de la investigación fue determinar cuáles son los factores de comisión del delito de violación de la libertad sexual en los procesos a cargo de la cuarta fiscalía penal corporativa de Huánuco, 2021. Las modalidades típicas cometidas fueron el tipo base (art. 170) y violación contra menor de edad (art. 173); en la totalidad de los casos se consumó el delito, es decir, se cumplieron con todos los elementos objetivos del tipo penal (el que mantenga acceso carnal por vía anal, vaginal o bucal con otra persona mayor o menor de edad sin su consentimiento...); ahora, respecto a las pruebas que podrían funcionar como medio de acreditación de la participación del imputado tenemos que sí existe informe del médico legista y en la totalidad de los casos sí se registran desfloraciones y rastros de ADN del imputado. Finalmente, según las declaraciones de las partes y testigos, solo en cinco casos existía una relación sentimental entre víctima e imputado; y, en veinticinco casos no. Bajo este último dato, es posible inferir que en el 83,3% de casos analizados sí es posible la existencia del delito. Ahora, conforme al instrumento segundo, se pueden identificar factores personales, sociales y familiares que perpetúan los delitos contra la libertad sexual.

SEGUNDO. – el primer objetivo específico fue identificar cuáles son los factores personales de comisión del delito de violación de la libertad sexual en los procesos a cargo de la cuarta fiscalía penal de Huánuco, 2021. Los factores personales se relacionan con la edad, la mayor parte de imputados tienen entre 30 a 40 años de edad; son adultos; respecto del grado de instrucción, ninguno tuvo secundaria completa, solo 5 personas primaria completa y 4 incompleta; respecto del lugar de procedencia, existe cierta proporcionalidad, debido a que 17 son de fuera de Huánuco y 13 son de mismo Huánuco, esto teniendo en cuenta la provincia de cada uno; respecto del estado civil, la mayor parte son solteros; respecto a los hijos y hermanos, la mayor parte no tiene hijos y la mayoría tiene más de dos hermanos, lo que indica familias muy numerosas; respecto al consumo de sustancias tóxicas, absolutamente todos los imputados consumen en mayor cantidad alcohol, una menor cantidad drogas y una cantidad

entre drogas y alcohol; y la mayor parte de ellos tiene una frecuencia de consumo alta y una parte son totalmente adictos a estas sustancias, respecto de la personalidad de los imputados, absolutamente todos son introvertidos; y respecto al carácter, todos son pasivos.

TERCERO. – el segundo objetivo específico fue identificar cuáles son los factores sociológicos de comisión del delito de violación de la libertad sexual en los procesos a cargo de la cuarta fiscalía penal de Huánuco, 2021. Los factores sociales fueron analizados desde los ítems 11, 12, 13, 14 y 15 del instrumento 2, cuyos resultados son los siguientes: respecto de la condición laboral del imputado, la mayor parte de ellos no trabaja (26), y entre los mínimos oficios que identificamos tuvimos taxista (2), bastidor (1) y comerciante (26); respecto al círculo social del imputado, se tiene que la totalidad de ellos tenía pocos amigos; respecto de la residencia familiar, las respuestas son proporcionales, debido a que parte de los viven fuera de Huánuco y parte de ellos dentro de Huánuco, esto considerándolos como provincia; respecto de la condición socioeconómica del círculo de amigos del imputado tenemos que la mayor parte de imputados tiene un círculo en condición de pobre y una menor cantidad en pobreza extrema; y, respecto de las circunstancias delictivas del entorno social, tenemos que la mayor parte de ellos mencionó que se encuentra en un entorno frecuentemente delictivo.

CUARTO. – el tercer objetivo específico fue identificar cuáles son los factores familiares de comisión del delito de violación de la libertad sexual en los procesos a cargo de la cuarta fiscalía penal de Huánuco, 2021. Respecto de los factores familiares se relacionan con los siguientes datos: respecto de la presencia de los padres, la mayor parte los imputados tienen a su padres vivos; respecto de la relación entre los padres entre ellos, la mayor parte de los mismos se encuentran separados; respecto de la relación de los padres con el imputado en la infancia, la gran mayoría tenía otra familia y vivían en una situación violenta entre ellos; respecto de la relación de los padres con el imputado durante la adolescencia, también persistía la situación de padres separados y la violencia entre los padres; respecto de la cantidad de hermanos, absolutamente

todos los imputados tenían más de dos hermanos; respecto de la relación entre ellos se presentaba una situación de violencia entre hermanos; respecto de la relación entre los hermanos y el imputado durante la infancia y adolescencia, también existía violencia; respecto a la presencia de actividad sexual del imputado durante su infancia, la mayor parte de ellos sí tuvieron acceso a ellos por contacto de sus propios familiares.

RECOMENDACIONES

PRIMERO. – como vimos, los factores determinantes, tanto personales, familiares y sociales con consecuencia de la interrelación social del imputado con otras personas, por lo que la influencia de la conducta delictiva debe ser tratada directamente por la criminología. Pero, en la ciudad de Huánuco no existe un centro de investigación criminológico, que se dedique a realizar investigaciones y diagnósticos de los factores determinantes de las conductas delictivas a fin de crear un sistema de tratamiento de las mismas para la prevención.

SEGUNDO. – respecto de los factores personales, es claro que los resultados de la investigación demuestran que los imputados por este delito tiene problemas de autoestima, problemas emocionales, problemas de conducta, así como de comportamiento, mayormente estas consecuencias de la irresponsabilidad emocional que poseen los padres de este y la falta de capacidad de la misma persona de poder adecuar su conducta; por lo que la recomendación consiste en ampliar los programas de tratamiento social tanto psicológico como psíquico en absolutamente todas Unidades públicas y privadas dedicadas a la enseñanza de la estabilidad emocional.

TERCERO. – respecto de los factores familiares, hemos podido observar que los resultados demuestran que las familias de los imputados no eran nucleares, más por el contrario, familias monoparentales con problemas entre los padres, incluso con problemas y violencia entre los mismos hermanos; en resumen una situación crítica de la familia en la cual no es posible identificar el rol y función de cada uno con una pésima responsabilidad afectiva y emocional de los mismos. Motivo por el cual la recomendación consiste en fortalecer los programas sociales y psicológicos de fortalecimiento de la responsabilidad familiar en la formación de personas.

CUARTO. – respecto de los factores sociales, de igual forma, la recomendación consiste en fortalecer los programas de concientización de la responsabilidad social, debido a que los factores aquí identificados se relacionan con el abandono social, y la falta de empatía para con los imputados.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Chuquiyauri Arias, L. K. (2015). *El entorno socio familiar y el delito de violación sexual en menores de catorce años en la zona de Viña del Río de la ciudad de Huánuco, 2015*. Huánuco: Universidad de Huánuco. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/80293182.pdf>

Guerra Alegría, M. V. (2020). *Factores determinantes del delito de violación a la libertad sexual y su incidencia en las víctimas en la Provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, en el año 2016*. Pucallpa: Universidad Nacional de Ucayali. Obtenido de http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4223/UNU_DEREC HO_2020_T_MARIA-GUERRA_ET-AL.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Patiño Zamudio, R. L., & Pucuhuayla Espinoza, J. E. (2012). *Factores de riesgo del agresor para la violación sexual contra menores de 14 años casosestablecimiento penitenciario Huancayo 010*. Huancayo: Universidad Nacional del Cnetro del Perú.

Obtenido de <https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/1735/FACTO>

=y Villa López, M. V. (2021). *Factores que inciden en la comisión del delito de violación sexual de menores en el Callao durante la emergencia sanitaria - Covid 19*. Lima: Universidad tecnológica del Perú. Obtenido de

https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/5009/M.Villa_Tbajo_de_Suficiencia_Profesional_Titulo_Profesional_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=Llegando%20a%20la%20conclusi%C3%B3n%20que,y%20los%20factores%20socio%2Dculturales.

Congreso de la República. (08 de abril de 1991). Objeto del Código. *Código Penal*. Lima, Lima, Lima.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2019). *Una situación habitual: La violencia en las vidas de niños y adolescentes*. UNICEF. Obtenido de Rapport sur les violences faites aux femmes et aux filles. Enquête Nationale sur la Violence à l'Encontre des Femmes et des

Hombres.

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2021). *Estadísticas de criminalidad, seguridad ciudadana y violencia. Una visión desde los registros administrativos*. Lima: INEI. Obtenido de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/estadisticas_de_criminalidad_seguridad_ciudadana_abr-jun2021.pdf

Organización Mundial de la Salud. (2020). *Killings of women and girls by their intimate partner or other family members Global estimates 2020*. New York: ONU.

Organización Mundial de la Salud. (2021). *Violence against women prevalence estimates, 2018. Global, regional and national prevalence estimates for intimate partner violence against women and global and regional prevalence estimates for non-partner sexual violence against women*. New York: ONU. Obtenido de <https://www.who.int/publications/i/item/violence-against-women-prevalence-estimates>

Prensa Congreso. (21 de noviembre de 2018). *Perú ocupa el tercer lugar en incidencias por violación sexual*. Obtenido de <https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/Prensa/heraldo.nsf/CNtitulares2/738a84080bb89aff05257ee70068f37e/?OpenDocument>

Solís Espinoza, A. (2004). *Criminología - Cuarta edición*. Lima.

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Dionisio Márquez, L. (2023). *Factores de comisión del delito de violación de la libertad sexual en los procesos a cargo de la cuarta fiscalía penal corporativa de Huánuco, 2021* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA DEL PROYECTO

TITULO: “FACTORES DE COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL EN LOS PROCESOS A CARGO DE LACUARTA FISCALIA PENAL CORPORATIVA DE HUÁNUCO, 2021.”

FORMULACIÓN DE LOS PROBLEMAS	FORMULACIÓN DE LOS OBJETIVOS	SISTEMATIZACIÓN DE CATEGORIAS			MARCO METODOLÓGICO
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	TIPO DE INVESTIGACION
<p>PG. ¿Cuáles son los factores de comisión del delito de violación de la libertad sexual en los procesos a cargo de la cuarta fiscalía penal corporativa de Huánuco, 2021?</p> <p style="text-align: center;">PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>PE1: ¿Cuáles son los factores personales de comisión del delito de violación de la libertad sexual en los procesos a cargo de la cuarta fiscalía penal de Huánuco, 2021?</p> <p>PE2: ¿Cuáles son los factores sociológicos de comisión del delito de violación de la libertad sexual en los procesos a</p>	<p>OG. Determinar cuáles son los factores de comisión del delito de violación de la libertad sexual en los procesos a cargo de lacuarta fiscalía penal corporativa de Huánuco, 2021</p> <p style="text-align: center;">OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>OE1: Identificar cuáles son los factores personales de comisión del delito de violación de la libertad sexual en los procesos a cargo de la cuarta fiscalía penal de Huánuco, 2021</p> <p>OE2: Identificar cuáles son los factores sociológicos de comisión del delito de violación de la libertad sexual en los procesos a cargo de la</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE</p> <p>X: Factores de comisión del delito de violación de la libertad sexual</p> <p>VARIABLE DEPENDIENTE</p> <p>Y: Procesos a cargo de la cuarta fiscalía penal corporativa</p>	<p>D1: factores personales</p> <p>D2: Factores sociológicos</p> <p>D3: Factores familiares</p> <p>D1. Pericia psicológica del perfil psicosexual delinvestigado</p>	<p>Datos personales</p> <p>Datos sociales</p> <p>Datos Familiares</p> <p>Presencia de prueba pericial del médico legista.</p>	<p style="text-align: center;">Aplicada</p> <hr/> <p style="text-align: center;">ENFOQUE DE INVESTIGACION</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Cuantitativo</p> <hr/> <p style="text-align: center;">NIVEL DE INVESTIGACION</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Descriptivo</p> <hr/> <p style="text-align: center;">DISEÑO DE INVESTIGACION</p> <hr/> <p style="text-align: center;">No experimental – transversal</p> <hr/> <p style="text-align: center;">POBLACION</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Abogados litigantes</p> <hr/> <p style="text-align: center;">MUESTRA</p> <hr/> <p style="text-align: center;">30 abogados litigantes</p> <hr/> <p style="text-align: center;">TÉCNICAS</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Cuestionario</p> <hr/> <p style="text-align: center;">INSTRUMENTOS</p>

cargo de la cuarta fiscalía penal de Huánuco, 2021?

PE3: ¿Cuáles son los factores familiares de comisión del delito de violación de la libertad sexual en los procesos a cargo de la cuarta fiscalía penal de Huánuco, 2021?

cuarta fiscalía penal de Huánuco, 2021

OE3: Identificar cuáles son los factores familiares de comisión del delito de violación de la libertad sexual en los procesos a cargo de la cuarta fiscalía penal de Huánuco, 2021

Guía de entrevista estructurada

ANEXO 2

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 1650-2022-DFD-UDH Huánuco, 19 de setiembre de 2022.

Visto, el expediente N° 368157-0000000243 de fecha 14 de setiembre de 2022, presentado el Bach. **Luis Miguel DIONISIO MARQUEZ**, solicitando la inscripción del proyecto de tesis denominado **"FACTORES DE COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL EN LOS PROCESOS A CARGO DE LA CUARTA FISCALIA PENAL CORPORATIVA DE HUÁNUCO, 2021"**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 14° numeral 1 del Reglamento General de Grados Títulos de la UDH determina las diversas modalidades al cual el Graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogado.

Que, mediante Resolución N°1206-2015-R-CU-UDH de fecha 28 de setiembre de año 2015 se aprobó el ciclo de Asesoramiento para la tesis profesional- CATP/DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, en atención al Art. 37 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH;

Que, en aplicación al Art. 21 del Reglamento del Ciclo Asesoramiento para la tesis Profesional- CATP el de DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de UDH, el bach. **Luis Miguel DIONISIO MARQUEZ**, solicita la aprobación del Proyecto denominado **"FACTORES DE COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL EN LOS PROCESOS A CARGO DE LA CUARTA FISCALIA PENAL CORPORATIVA DE HUÁNUCO, 2021"**, presentando para ello un ejemplar, adjuntando Informe N° 028-2022-A-FECB-FD-UDH el Asesor del Proyecto Dr. Fernando Eduardo CORCINO BARRUETA quien opina que reúne los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco;

Estando a lo dispuesto en los Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016 y a las atribuciones del Decano conferida mediante Resolución N° 001-2022-R-AU-UDH de fecha 03 de enero de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el Proyecto de Investigación intitulado denominado: **"FACTORES DE COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL EN LOS PROCESOS A CARGO DE LA CUARTA FISCALIA PENAL CORPORATIVA DE HUÁNUCO, 2021"**, presentado por el Bach. **Luis Miguel DIONISIO MARQUEZ** por los fundamentos precitados.

Artículo 2°. AUTORIZAR el desarrollo del citado proyecto, en concordancia con el art. 25° del Reglamento del Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional.



RESOLUCIÓN N° 1650-2022-DFD-UDH

Huánuco, 19 de setiembre de 2022.

Artículo 3^{er}.- **CONCEDER** el plazo de tres (03) meses para la ejecución del Proyecto de Investigación: "denominado **FACTORES DE COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL EN LOS PROCESOS A CARGO DE LA CUARTA FISCALIA PENAL CORPORATIVA DE HUÁNUCO, 2021**", plazo que se computa a partir de la notificación de la resolución al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Fernando Cornejo Sarrueta
Dr. FERNANDO CORNEJO SARRUETA
DECANO

ANEXO 3

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE ASESOR



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 468-2022-DFD-UDH Huánuco, 28 de marzo de 2022.

Visto, la ficha de inscripción al Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional de fecha 25 de febrero de 2022, formulado por el Bachiller Luis Miguel DIONISIO MARQUEZ, del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, pidiendo se le designe docente Asesor para la elaboración y desarrollo del Trabajo de Investigación Científica (Tesis), en la modalidad de Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional CATP- Derecho;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N°30220 concordante con el Art. 14° del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco; establece las diversas modalidades al cual el graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogado;

Que, mediante Resolución N° 292-2015-R-CU-UDH de fecha 16 de marzo del año 2015, se crea el CICLO DE ASESORAMIENTO PARA LA TESIS PROFESIONAL – CATP para el Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas; el mismo que conlleva a la obtención del título profesional, bajo la modalidad de Aprobación de una Tesis;

Que, mediante Resolución N° 1206-2015-R-CU-UDH de fecha 28/SET/2015, se aprueba el Reglamento del Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional; en la que se suscribe la función del docente Asesor que consiste en orientar la formulación del proyecto de investigación, así como el desarrollo del trabajo de investigación del bachiller hasta la culminación del mismo.

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 27 del Reglamento General de Grados y Títulos, el Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; Art. 44° inc. "n" del Estatuto de la Universidad de Huánuco; y la facultad contemplada en la Res. N° 644-2016-R-UDH; de fecha 25 de Agosto del 2016 y la Resolución N° 001-2022-R-AU-UDH del 03/ENE/22;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR como docente Asesor al Dr. Fernando Eduardo CORCINO BARRUETA del Proyecto y desarrollo del Trabajo de Investigación Científica (Tesis), en la modalidad de Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional, a realizar por el Bachiller Luis Miguel DIONISIO MARQUEZ del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco;

Artículo Segundo. - ESTABLECER que, de acuerdo al Reglamento del Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional, el Bachiller tiene un plazo de 4 meses pudiendo solicitar ampliación por única vez hasta 30 días para cumplir con la presentación del informe final.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Dr. Fernando Eduardo Corcino Barrueta
DECANO

ANEXO 4

GUÍA DE ENTREVISTA ESTRUCTURA SOBRE LOS FACTORES DETERMINANTES DE COMISIÓN DEL



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

delito de violación de la libertad sexual

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN: "Factores de comisión del delito de violación de la libertad sexual en los procesos a cargo de la Cuarta Fiscalía Penal Corporativa de Huánuco, 2021"

INSTRUCCIONES: la presente guía de entrevista tiene por finalidad determinar cuáles son los factores de comisión del delito de violación de la libertad sexual en los procesos a cargo de la Cuarta Fiscalía Penal Corporativa de Huánuco, 2021, para ello solicitamos responda las siguientes preguntas de manera objetiva; recuerde que la participación es totalmente anónima.

Ítem's				
N°	Variable independiente: Factores determinantes de la comisión del delito de violación sexual			
Dimensión: factores personales				
1°	¿Cuál es la edad del imputado?			
	Menos de 18	(____)	De 30 a 40	(____)
	De 18 a 21	(____)	De 40 a 50	(____)
	De 25 a 25	(____)	Más de 50	(____)
	De 25 a 30	(____)		
2°	¿Cuál es el grado de instrucción del imputado?			
	Primaria completa	(____)	Técnico superior completa	(____)
	Primaria incompleta	(____)	Técnico superior or incompleta	(____)
	Secundaria completa	(____)	Universitario completo	(____)

	Secundaria incompleta	(____)	Universitario incompleto	(____)
3°	¿Cuál es el lugar de procedencia del imputado?			
	Dentro del Distrito de Huánuco	(____)	Fuera del Distrito de Huánuco	(____)
4°	¿Cuál es el estado civil del imputado?			
	Soltero	(____)	Viudo	(____)
	Casado	(____)	Divorciado	(____)
5°	¿Cuántos hijos tiene el imputado?			
	No tiene hijos	(____)	Dos hijos	(____)
	Un hijo/a	(____)	Más de dos hijos	(____)
6°	¿Cuántos hermanos tiene el imputado?			
	No tiene hermanos	(____)	Dos hermanos	(____)
	Un hermano	(____)	Más de dos hermanos	(____)
7°	¿El imputado consume sustancias tóxicas?			
	Alcohol	(____)	Alcohol y drogas	(____)
	Drogas	(____)	No consume ninguno	(____)
8°	¿Con qué frecuencia el imputado consume sustancias tóxicas?			
	Bajo	(____)	Alto	(____)
	Medio	(____)	Adicto	(____)
9°	¿Cuál es el tipo de personalidad del imputado?			
	Introvertido	(____)	Extrovertido	(____)
10°	¿Cuál es el tipo de temperamento?			
	Pasivo	(____)	Colérico	(____)
	Calmado	(____)	Eufórico	(____)
Dimensión: factores sociológicos				
11°	¿Cuál es a condición laboral del imputado?			
	No trabaja	(____)	Bastidor	(____)
	Taxista	(____)	Comerciante	(____)
12°	¿Cómo son las relaciones amicales del imputado?			
	Pocos amigos	(____)	Muchos amigos	(____)
13°	¿Dónde reside la familiar del imputado?			
	Dentro de Huánuco	(____)	Fuera de Huánuco	(____)
14°	¿Cuál es la condición socioeconómica de los amigos del imputado?			
	Pobre	(____)	No pobre	(____)
	Pobre extremo	(____)		

15°	¿Cuáles son las circunstancias delictivas del entorno social?			
	Entorno frecuentemente delictivo	(____)	Entorno no delictivo	(____)
Dimensión: factores familiares				
16°	Presencia de los padres			
	Viven	(____)	Fallecieron	(____)
17°	Relación de los padres entre ellos			
	Casados	(____)	Separados	(____)
	Conviven	(____)	Divorciados	(____)
18°	¿Cómo fue la relación de los padres con el imputado en la infancia?			
	Padres separados	(____)	Situación violenta entre los padres	(____)
	Padres con otras familias	(____)	Falta de comprensión con los padres	(____)
19°	¿Cómo fue la relación de los padres con el imputado en la adolescencia?			
	Padres separados	(____)	Situación violenta entre los padres	(____)
	Padres con otras familias	(____)	Falta de comprensión con los padres	(____)
20°	¿Cómo fue la relación de los hermanos del imputado entre ellos mismos?			
	Comprensión y ayuda entre los hermanos	(____)	Violencia entre los hermanos	(____)
21°	¿Cómo fue la relación de los hermanos con el imputado en la infancia?			

	Comprensión y ayuda entre los hermanos	(___)	Violencia entre los hermanos	(___)
22°	¿Cómo fue la relación de los hermanos con el imputado en la adolescencia?			
	Comprensión y ayuda entre los hermanos	(___)	Violencia entre los hermanos	(___)
23°	¿El imputado a temprana edad se encontraba expuesto a la manifestación de actos sexuales?			
	Sí, por parte de sus familiares	(___)	Sí, por medios de revistas	(___)
	Sí, por medios pornográficos	(___)	otros	(___)
Variable dependiente: casos a cargo de la cuarta fiscalía penal				
Dimensión: características de los casos				
1.	¿Cuál es la modalidad típica del delito?			
	Violación sexual art. 170	(___)	Violación de menor de edad	(___)
2°	¿Cuál es el Grado de comisión del delito?			
	Consumación	(___)	Tentativa	(___)
3°	¿Existe informe del médico legista?			
	Sí	(___)	No	(___)
4°	¿El informe acredita la presencia de ADN del imputado sobre la víctima?			
	Sí	(___)	No	(___)
5°	¿Existe algún tipo de relación entre el imputado y la víctima?			
	Sentimental de pareja	(___)	Separados	(___)
	Ninguna relación	(___)		